CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

GUATEMALA, MAYO DE 2020

ÍNDICE Página

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	14
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	19
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	22
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	24
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	113
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	113

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Social, es el ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 07 de febero del 2012, que Decreta las siguientes: "Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 del Congreso de la Republica", que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó el Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social –FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

Función

Para el cumplimiento de sus objetivos y misión, el Ministerio desarrollará las

funciones generales que establecen la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y las específicas siguientes:

a) Formular participativamente la política de desarrollo social, urbano y rural en coordinación con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, incluyendo a las Municipalidades y al sistema de Consejos de Desarrollo, respetando el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos vigente en el país;

b) Dictar, como órgano rector sectorial, los principios, políticas y acciones generales a las que deben apegarse las entidades públicas relacionadas con los programas sociales;

c) Establecer, dentro de su competencia, el sistema nacional de información social que incluya, por lo menos, una base única de datos de beneficiarios, la línea basal, los indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social, urbano y rural, estableciendo reglas para determinar su equidad, sustentación y que promuevan efectivamente el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, con énfasis en la que se encuentra en condiciones de pobreza o pobreza extrema;

d) Formular y hacer cumplir las políticas de desarrollo social y humano, urbano y rural, relacionadas con la reducción de la pobreza y pobreza extrema;

e) Establecer normas dentro del ámbito de su competencia, para que los programas sociales sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones de carácter político partidario para los procesos de otorgamiento y concesión;

f) Establecer normas y procedimientos para la prestación y el acceso a los programas sociales establecidos o que se establezcan y los servicios que se presten, con una efectiva y bien entendida justicia social;

g) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con otras entidades del gobierno central, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo a las municipalidades, con respeto y observancia de su autonomía, en especial en cuanto al fortalecimiento y efectividad de las funciones asignadas al Ministerio;

h) Promover, planificar, coordinar y definir metas de corto, mediano y largo plazo, así como sus indicadores de impacto para dar seguimiento a la política general del Estado en el área social, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de los beneficiarios de los programas sociales que se determinen;

i) Determinar y hacer públicos de conformidad con la ley, los mecanismos para la

evaluación y rendición de cuentas efectivas de los fondos asignados a los programas sociales y las actividades que realicen para tal finalidad;

j) Determinar, cuando sea factible, la temporalidad de los programas sociales establecidos, evitando la dependencia o codependencia permanente de la población vulnerable hacia los mismos;

k) Promover y garantizar el acceso a la población vulnerable a los programas sociales de desarrollo social y humano, establecidos o por establecerse, mediante diagnósticos objetivos y actualizados, así como censos a la población en situación de pobreza y extrema pobreza con alto grado de marginación que será beneficiaria de los programas sociales, estableciendo mecanismos para evitar la exclusión o discriminación por cualquier causa de potenciales beneficiarios;

l) Garantizar la generalidad en la prestación de los servicios relacionados con los programas sociales que estén implementados o por implementarse, así como sus ampliaciones o reformulaciones, para garantizar una idónea coordinación en el diseño de la política pública en esta materia;

m) Dirigir y gestionar la obtención de los recursos económicos y financieros dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en cada ejercicio fiscal, destinados a financiar planes, programas y proyectos que tiendan a reducir la pobreza y extrema pobreza, la inequidad, exclusión y vulnerabilidad social;

n) Establecer mecanismos para promover el desarrollo sostenible y sustentable de los beneficiarios de los programas sociales;

o) Ejercer administrativa y técnicamente la función subsidiaria a los beneficiarios directos de los programas sociales;

p) Elaborar y presentar anualmente al Congreso de la República y de forma pública, el informe de ejecución presupuestaria que incluya indicadores de impacto dentro de sus programas;

q) Promover la conciencia pública necesaria sobre la importancia de los programas sociales focalizados y temporales en coordinación con el Ministerio de Educación.

Materia controlada

De acuerdo con lo establecido en el nombramiento, la auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con leyes,

reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá de realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos, 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2, 4 y 7; y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República; que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 50, 51 y 52.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Nombramiento (s) de auditoría: DAS-06-0034-2019, de fecha 06 de agosto de 2019; DAS-06-0042-2019, 21 de agosto de 2019 y DAS-06-0046-2019, de fecha 2 de septiembre de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar los registros contables de las cuentas, enviadas por el Equipo de

Auditoria, nombrado por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar los procesos de contratación publicados en GUATECOMPRAS, por la entidad auditada, seleccionando para el efecto, los eventos adjudicados terminados, que se encuentren dentro del alcance de la auditoría de conformidad con los renglones seleccionados en el Memorándum de Planificación, verificando que cumplan con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución. Así como, otros procesos de contratación que se hayan terminado adjudicando en el ejercicio fiscal 2019, verificando para el efecto, POA, PEI y POM.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar la información contenida en el Informe legal de la entidad. Carta al Abogado. (Guía 12)

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, considerando la evaluación de integraciones de cuentas de los Estados Financieros, enviadas por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, a través de providencia DAS-06-PROV-0066-2020, de fecha 23 de enero de dos mil veinte, de acuerdo con la materialidad de planeación de las cuentas contables y renglones siguientes:

Del Balance General: Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Anticipos, Fondos en Avance, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Infraestructura.

Del área de Ingresos del Estado de Resultados la siguiente cuenta: Ingreso por Donaciones en Especie.

Del área de Egresos del Estado de Resultados las siguientes cuentas: Bienes y Servicios, que fueron evaluados en la muestra determinada en el Estado de

Liquidación Presupuestaria.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Egresos, los siguientes renglones por Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera UDAF del Ministerio de Desarrollo Social.

Del programa 01 Actividades Centrales, se seleccionaron los grupos de gastos 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 materiales y suministros, 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 900 Asignaciones globales, renglones 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 151 Arrendamiento de edificios y locales.

Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.

Del programa 03 Servicios de apoyo a los programas sociales (Actividad común a los programas 14, 15 y 21) se seleccionaron los grupos de gastos: 000 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 900 Asignaciones globales, los renglones 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y Lubricantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C, 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 325 Equipo de transporte y 913 Sentencias judiciales;

Del programa 14 Apoyo para el consumo adecuado de alimentos, se seleccionaron los grupos de gasto: 000 Servicios personales, 200 materiales y suministros y 400 Transferencias corrientes, los renglones 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 211 Alimentos para personas, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C, y 419 Trasferencias a personas individuales.

Del programa 15 Prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes, se seleccionaron los grupos de gasto 000 Servicios personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible y 400 Transferencias corrientes, los renglones, 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal

por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 211 Alimentos para personas; 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C, 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 416 Becas de estudio en el interior y 419 Otras Trasferencias a personas individuales.

Del programa 21 Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación, se seleccionaron los grupos de gasto 000 Servicios Personales y 200 Materiales y Suministros, renglones, 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complemento específico al personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 211 Alimentos para personas.

Del Programa 99 Partida no asignables a programas, se seleccionó el grupo de gasto 400 Transferencias corrientes, el renglón 437 Transferencias a empresas privadas.

Observaciones: No se evalúo el Presupuesto Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de Q232,650,557.94, integrado por los siguientes renglones: 121 Divulgación e Información, 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria, 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, 195 Impuestos, Derechos y Tasas y 419 Otras Transferencias a Personas Individuales todos de la Unidad Ejecutora 202, programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, en virtud que dicho programa es financiado por Fideicomiso, por lo que es responsabilidad del Equipo de Auditoria nombrado por la Dirección de Auditoria de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, el nombramiento del equipo de auditoria de Fideicomisos se solicitó con el oficio No. CGC.DAS06-AFC-MIDES-030-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, a la Dirección de Auditoria al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social.

Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social.

Del programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, se seleccionaron los grupos de gasto 000 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 900 Asignaciones globales, los renglones: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 262 Combustibles y lubricantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. 284 Estructuras metálicas acabadas, 329 Otras maquinarias y equipos, 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común y 913 Sentencias judiciales.

Los eventos publicados y adjudicados en el ejercicio fiscal 2019, en el portal de

GUATECOMPRAS se evaluaron de conformidad con los renglones determinados de acuerdo con la materialidad de la planeación, y otros que por significancia cualitativa, se detallan a continuación:

No.	NOG	DESCRIPCION	MODALIDAD
1	11008679	ADQUISICIÓN DE NOVECIENTOS (900) CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DE DENOMINACIÓN DE CIEN QUETZALES (Q.100.00), PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
2	10862196	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA BODEGA DE ALMACÉN DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2019.	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
3	10819398	SERVICIOS MENOR Y MAYOR PARA 21 VEHÍCULOS TIPO PICK UP AL SERVICIO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MIDES	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
4	10609954	SERVICIO CORRECTIVO AL VEHÍCULO PLACA O-207BBH ASIGNADO EN LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
5	10564039	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE USUMATLÁN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA PARA ATENCIÓN A USUARIOS DE LA DCO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019.	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
6	10348700	SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS TIPO PICK UPS AL USO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
7	10287906	SERVICIOS PARA MANTENER EN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS PARA USO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
8	10279059	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO NO. VA-25303 PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)
		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA	

9	10231188	DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA PARA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019.	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
10	10175458	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA PARA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
11	10174842	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE CONGUACO DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA PARA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
12	10175016	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE ZACAPA DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA PARA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
13	10175075	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA PARA ATENCION DE USUARIOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
14	10174532	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
15	10174419	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN DEL	

16	10128611	DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
17	10128573	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE JOCOTAN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
18	10128522	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE QUETZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019.	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
19	10128549	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE CHICHE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
20	10128379	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
21	10000844	COMPRA DE SILLAS PLÁSTICAS, PARA LAS DISTINTAS SEDES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MIDES.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
22	9971211	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS 1,000 Y 5,000 KILÓMETROS PARA PICK UPS AL USO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
		ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA EN EL SOTANO 1 DEL EDIFICIO PLAZA LAUDERDALE EN EL CUAL SE UBICARA CLÍNICA MEDICA AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,	

23	11032383	UBICADO EN LA 5A. AVENIDA 8-78, ZONA 9 POR EL PERIDO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
24	10054685	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL FONDO DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE COMISIONES OFICIALES, TRASLADO DE DOTACIONES Y PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
25	10494227 / 9987517	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL O GASOLINA) CANJEABLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL	Cotización (Art. 38 LCE)
26	9654364	DOTACIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA (TINACOS PLÁSTICOS)	Cotización (Art. 38 LCE)
27	9655514	DOTACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2 PULGADA	Cotización (Art. 38 LCE)
28	9656243	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4 PULGADA	Cotización (Art. 38 LCE)
29	10003576	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 4 PULGADAS	Cotización (Art. 38 LCE)
30	9693998	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 PULGADA	Cotización (Art. 38 LCE)
31	9695672	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8 PULGADAS	Cotización (Art. 38 LCE)
32	9664777	COMPRA DE TUBO COLOR BLANCO, PVC, DE ¾ DE DIAMETRO, 6 METROS DE LARGO, QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA COMPRA DE TUBO COLOR BLANCO, PVC, DE ¾¿ DE DIAMETRO, 6 METROS DE LARGO, QUE SERÁ UTILIZADO	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
33	9992391	LARGO, QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
34	10175024	COMPRA DE TUBOS DE PVC DE 4 PULGADAS COLOR BLANCO PARA AGUA POTABLE, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA DOTACIÓN A FAMILIAS EN LAS ÁREAS RURALES Y ÁREAS MARGINALES EN POBREZA, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)

35	9664602	COMPRA DE DEPOSITOS DE AGUA (TINACOS) QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
36	9661956	COMPRA DE TUBERÍA PVC DE 4 PULGADAS QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
37	9705201	COMPRA DE TUBERÍA PVC PARA AGUA POTABLE DE 1 PULGADA QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
38	9646698	COMPRA DE TUBERÍA PVC PARA AGUA POTABLE DE 1/2 PULGADA QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
39	10067191	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8 PULGADAS.	Cotización (Art. 38 LCE)
40	10223177	DOTACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 4 PULGADAS PARA DRENAJE	Cotización (Art. 38 LCE)
41	10042733	DOTACIÓN DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS CALIBRE 28 DE 14 PIES	Cotización (Art. 38 LCE)
42	10003231	DOTACIÓN DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS CALIBRE 26 DE 14 PIES	Cotización (Art. 38 LCE)
43	10002952	DOTACIÓN DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS CALIBRE 28 DE 12 PIES	Cotización (Art. 38 LCE)
44	10054707	DOTACIÓN DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS CALIBRE 26 DE 12 PIES.	Cotización (Art. 38 LCE)
45	10643389	COMPRA DE LAMINAS TROQUELADAS CALIBRE 24 DE 19 PIES , QUE SERÁN UTILIZADAS PARA LA DOTACIÓN A FAMILIAS EN LAS ÁREAS RURALES Y ÁREAS MARGINALES EN POBREZA, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
46	9660569	COMPRA DE LÁMINAS ACANALADAS GALVANIZADAS CALIBRE 28 DE 14 PIES QUE SERÁ UTILIZADO POR EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA ATENDER A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)

47	10210288	COMPRA DE KITS DE PANELES SOLARES, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA DOTACIÓN A FAMILIAS EN LAS ÁREAS RURALES Y ÁREAS MARGINALES EN POBREZA, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES EN DESARROLLO -PROCODE- DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
48	10068899	DOTACIÓN DE MOLINOS DE NIXTAMAL	Cotización (Art. 38 LCE)
49	10826785	DOTACIÓN KIT DE BIODIGESTOR CON ESTUFA	Cotización (Art. 38 LCE)
50	6440967	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)
51	5565766	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS.	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)
52	10826831	DOTACIÓN KIT DE BIODIGESTOR CON ESTUFA.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
53	10131000	DOTACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADAS	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
54	9979468	DOTACIÓN DE KIT DE SISTEMAS SOLARES	Cotización (Art. 38 LCE)
55	9578994	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE FORMACIÓN COMUNITARIA, CANTÓN QUIACQUIX, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN.-	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
56	9329064	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CRÍSTOBAL COLÓN, CABECERA MUNICIPAL, GÉNOVA, QUETZALTENANGO	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
57	9462996	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, CANTÓN CHUISTANCIA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	Cotización (Art. 38 LCE)
58	8648298	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL (SEGUNDO NIVEL) CABECERA MUNICIPAL, RÍO BRAVO, SUCHITEPÉQUEZ.-	Cotización (Art. 38 LCE)
59	9462910	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL PARAÍSO, GENOVA, QUETZALTENANGO	Cotización (Art. 38 LCE)
60	9463178	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO TELESECUNDARIA CON EDIFICIO ESCOLAR, ALDEA SAN JOSÉ RÍO HONDO, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	Cotización (Art. 38 LCE)
61	9462856	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SESAJAL LAS PACAYAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	Cotización (Art. 38 LCE)
		CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERÍO LA CIENAGA SECTOR I, CAJOLÁ,	

62	8645000	QUETZALTENANGO.-	Cotización (Art. 38 LCE)
63	10066721	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Limitaciones al alcance

a) Dentro del proceso de la Auditoría correspondiente al ultimo cuatrimestre no se evaluaron los renglones presupuestarios de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, siendo los renglones siguientes: 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 211 Alimentos para personas, 281 Productos siderúrgicos, 324 Equipo educacional y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, de los rubros contables no se evaluaron las siguientes cuentas del Balance General: 1112 Bancos y 1234 Construcciones en Proceso.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas de Balance General, trasladadas por el equipo de auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, tales como:

1112 Bancos

La cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, reportó un saldo de Q.382,819,731.96 integrado de la siguiente manera: 4 cuentas bancarias manejadas a través de la Tesorería Nacional y Contabilidad del Estado del

Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q.1,840,609.38, que se encuentran en proceso de regularización, que corresponden al Fondo de Desarrollo Social y 9 cuentas bancarias que corresponden al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- con saldo de Q.380,979,122.58 que no han sido trasladados al Fondo de Desarrollo Social para su administración.

Asimismo, reportó que manejó recursos de Fondos Rotativos en 4 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, autorizadas por el Banco de Guatemala, las cuales reportan al 31 de diciembre de 2019 un saldo Q.0.00.

1131 Cuentas a Cobrar

El Ministerio de Desarrollo Social, no refleja saldos de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, el saldo de Q.6,716,833.66 corresponde a FONAPAZ que no han sido trasladados al Fondo de Desarrollo Social - FODES-, porque no han sido liquidados por parte de la Unidad Liquidadora.

1133 Anticipos

El saldo de Q.4,114,870.43 que reporta la cuenta del Balance General al 31 de diciembre de 2019, corresponden a proyectos ejecutados con fondos de Fideicomiso.

1134 Fondos en Avance

El Ministerio de Desarrollo Social, autorizó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q.1,500,000.00, conformado por 4 fondos dependientes a nivel interno, los cuales fueron debidamente liquidados al 31 de diciembre de 2019 y en el transcurso del período se ejecutaron rendiciones por un monto total de Q.4,246,889.18.

1232 Maquinaria y Equipo

En el Balance General al 31 de diciembre de 2019, refleja un saldo de Q.197,887,660.64, integrado por las siguientes subcuentas: Producción, la cantidad de Q.315,049.50; Maquinaria y Equipo de Construcción, la cantidad de Q.87,013,773.50; De Oficina y Muebles, la cantidad de Q.38,735,159.24; Medico-Sanitario y de Laboratorio, la cantidad de Q.93,265.00; Educación Cultural y Recreativo, la cantidad de Q.27,844,078.74; De Transporte, Tracción y Elevación, la cantidad de Q.42,458,574.84 y De Comunicaciones, la cantidad de Q.1,427,759.82.

1234 Construcciones en Proceso

El saldo de Q.139,556,434.69 que reporta el Balance General al 31 de diciembre de 2019, corresponden a proyectos ejecutados por el Fondo de Desarrollo Social –FODES- del Ministerio de Desarrollo Social.

1238 Infraestructura

El saldo de Q.94,148,035.04 que reporta el Balance General al 31 de diciembre de 2019, corresponden a proyectos ejecutados por el Fondo de Desarrollo Social –FODES- del Ministerio de Desarrollo Social.

5182 Ingresos por Donaciones en Especie

El saldo de Q.117,371.04 que reporta la cuenta de Ingresos al 31 de diciembre de 2019, corresponde a donación de "EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA" para el manejo unificado de amenazas, para la protección local y perimetral del (SNIS) "EQUIPO SONICWALL TOTAL SECURE", en el Ministerio de Desarrollo Social.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Las cuentas del Estado de Resultados proporcionadas por el Equipo de Auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, fueron evaluadas desde el Estado de Ejecución Presupuestaria de la forma siguiente: 6111 Remuneraciones, de conformidad con la Matriz de Presupuesto a Contabiidad, se verificó a través de los renglones 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 072 Bonificación anual (Bono 14), los de la cuenta 6151 Transferencias otorgadas al sector privado, a través de los renglones 416 Becas de estudio en el interior y 419 Otras transferencias a personas individuales; 6142 Otras pérdidas, se evaluó a través del renglón 913 Sentencias judiciales.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, presenta un monto asignado de Q1,159,067,000.00 el cual tuvo una modificación por la cantidad de Q-7,055,395.00, para un presupuesto vigente de Q1,152,011,605.00, ejecutándose la cantidad de Q 966,053,471.06, que representa el 83.85%.

Información del especialista

Para el desarrollo de la presente auditoría se solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, el apoyo de un Especialista Ingeniero Civil, según oficio No. CGC-DAS-AFC-MIDES-018-2019, de fecha 07 de octubre de 2019.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual, cumpla con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Convenios

La Entidad reporta convenios suscritos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

No. CONVENIO	FECHA	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR
S/N	29/05/2019	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-	Para el desarrollo de módulos formativos, por medio del fortalecimiento del programa social jóvenes protagonista.	10,620,000.00
S/N	11/04/2019	Coordinadora Nacional del Transporte Urbano Departamental de Guatemala.	Otorgamiento del subsidio al transporte del adulto mayor.	25,000,000.00
S/N	27/08/2019	Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace	Asignación especial otorgada por medio del Artículo 104 del Decreto Número 25-2018 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado	3,000,000.00

			para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.	
		TOTAL		**38,620,000.00**

Donaciones

La Entidad no reporta donaciones recibidas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Préstamos

La Entidad reporta préstamo por la cantidad de Q25,855,638.00, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, primer préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.

Transferencias

Se verificó que las transferencias o traslados de fondos a personas individuales a diversas entidades u organismos, cumplieron con los aspectos legales correspondientes.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-, así como se consideraron los hallazgos elaborados en los informes, con la finalidad de darles seguimiento y confirmarlos si correspondiera.

Otros aspectos

MODIFICACIONES PRESUPESTARIAS

Durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron traspasos positivos por Q866,735,004.00 y negativos por Q-866,735,004.00; traspasos interinstitucionales positivos por Q27,000,000.00 y negativos por Q-34,055,395.00, para un presupuesto vigente de Q1,152,011,605.00, al 31 de diciembre de 2019, lo anterior de conformidad con el reporte R00800724.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN WEB, para el registro de la ejecución presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones.

Sistema de Gestión

La Entidad utiliza el Sistema Gestión para solicitud y registro de las compras -SIGES-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2019.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas comprendidas en los Decretos Números 9-2015 y 46-2016, todos del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Servicio Civil.

Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República, Ley de Desarrollo Social.

Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo, creación del Ministerio de Desarrollo Social

Decreto Número 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización.

Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional.

Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad.

Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

Decreto Número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

Decreto Número 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Maternidad Saludable.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República; que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República; que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, del Presidente de la Republica, que contiene La Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, que contiene el Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 18-98, del Presidente de la Republica, que contiene el Reglamento de Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

Acuerdo Gubernativo Número 129-2013, creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social.

Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, Normas para que la liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y de su unidad ejecutora de proyectos, en liquidación y el fideicomiso del mismo nombre dependa del Ministerio de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición y sus modificaciones.

Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

Acuerdo Ministerial Número 2016-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene el Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición y sus modificaciones.

Acuerdo Ministerial Número 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial Número 02-2012, Programa mi Bolsa Segura.

Acuerdo Ministerial Número 03-2012, Programa mi Comedor Seguro.

Acuerdo Ministerial Número 04-2012, Programa mi Beca Segura.

Acuerdo Ministerial Número 04-2012, Programa Jóvenes Protagonistas.

Acuerdo Ministerial Número 05-2012, Programa mi Bono Seguro.

Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad Adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial Número DS-82-2014, creación de Bono Seguro para salud a niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual, embarazadas o madres.

Acuerdo Ministerial Número DS-56-2016, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Resolución Número 11-2010, del Ministerio de Fianzas Públicas que contiene Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, vigente hasta el 18/09/2019.

Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, vigente desde el 19-09-2019, reformada por Resolución Número 19-2019, vigente desde el 02-12-2019.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad con la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos: No. A-075-2017 que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y A-107-2017, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría

Gubernamental Financiera Nos: 13 Cuestionario de Control Interno, 14 Evaluación del Control Interno, 16 Entrevista antes el riesgo de la comisión de delitos, 17 Evaluación del riesgo de la comisión de posibles delitos, y 18 Evaluación del diseño e implementación de controles relevantes; con el resultado de la evaluación de control interno, se procedió a determinar de acuerdo con la 15 Materialidad de la planeación, las cuentas de estados financieros y de ejecución presupuestaría, rubros o renglones de gastos significativos cuantitativos, y derivado de la significancia cualitativa otras cuentas, renglones o rubros, se consideró la Guía 17 "Determinación de la materialidad" del Manual de Auditoria Gubernamental de Cumplimiento.

Posteriormente, para la selección de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-; se detalló el análisis efectuado en la Guía 19 Materialidad, riesgos y controles en la auditoría financiera gubernamental; con la finalidad de desarrollar la Guía 20 aplicando el método estadístico, para establecer el tamaño de la muestra, de manera aleatoria, dentro de los procedimientos de auditoría se realizaron los que se detallan, a continuación:

Observación

Presenciar cómo realizan los responsables de la entidad las actividades, procesos y procedimiento.

Inspección

Se examinaron libros, registros o documentos, tanto internos como externos, ya sea en formato impreso, electrónico o un examen físico. El auditor analizó la fiabilidad de los documentos inspeccionados y tendrá presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

Indagación

Se obtuvo información de las personas pertinentes, tanto dentro como fuera de la entidad auditada.

Confirmación Externa

Se obtuvo evidencia de auditoría mediante la respuesta directa por escrito de un tercero.

Repetición

Se realizaron de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados

por la entidad auditada, esto es, los controles que fueron efectuados inicialmente en el marco del sistema de control interno de la entidad.

Recalculo

Se verificó la precisión matemática de los documentos o los registros. Esta técnica se puede realizar de forma manual o electrónica.

Pruebas de confirmación

Se comprobaron los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación por sí sola rara vez resulta eficaz, de modo que se combina con otras técnicas de auditoría.

Procedimientos analíticos

Se empleo como parte del análisis de riesgos y a la hora de recopilar la evidencia de auditoría. La evidencia de auditoría se puede recabar comparando datos, investigando las fluctuaciones o identificando las relaciones que parezcan no ser coherentes con lo que se había previsto, tanto sobre la base de los datos históricos como a partir de la experiencia anterior del auditor. Las técnicas de análisis de regresión u otros métodos matemáticos pueden servir de ayuda a los auditores del sector público para comparar los resultados previstos con los conseguidos en la práctica.

Pruebas de Cumplimiento

Se recolectó evidencia que permitió determinar si los controles están siendo aplicados de manera que cumplen con los procedimientos establecidos por la entidad.

Pruebas Sustantivas

Se obtuvo evidencia que permita determinar la validez e integridad de las transacciones, concernientes a los rubros, cuentas, renglones y registros de la muestra de los estados financieros y ejecución presupuestaria, establecida.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.
INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias al sistema de control interno

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. FLOR DE MARIA AVALOS FLORES
Auditor Gubernamental

Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
Auditor Gubernamental

Lic. LUCAS AROLDO RAMÍREZ CRISÓSTOMO
Auditor Gubernamental

Licda. NORMA ARACELY CUELLAR MANZO
Auditor Gubernamental

Lic. HECTOR HERNAN ESCOBAR PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

Área financiera y cumplimiento

Deficiencias No. 1

Deficiencias de control interno en la supervisión de los establecimientos comerciales afiliados al programa Bolsa Social

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, Programa 14 Apoyo para el consumo adecuado de alimentos, Programa Social “Bolsa Social”, renglón 419 Otras transferencias a personas individuales, se solicitaron los informes de supervisión a los establecimientos afiliados autorizados para vender los productos de la bolsa de alimentos a los usuarios del programa “Bolsa Social”. En la revisión de los expedientes, informes y visitas efectuadas, se comprobaron las siguientes deficiencias:

1. En la verificación de los informes del primer y segundo cuatrimestre del año 2019, de supervisiones de establecimientos comerciales, de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del programa social “Bolsa Social”, que está integrado por las fichas con los criterios a evaluar por cada comercio supervisado, se comprobó que 9 comercios tienen las fichas de supervisión vacías y las mismas se encontraban firmadas por el propietario del Comercio, Supervisor de Comercios y por el Encargado de la Dirección de Coordinación y Organización, los casos identificados son los siguientes:

No.	Nombre del Establecimiento	Dirección	Municipio	Cuatrimestre
1	Depósito San Martín	Lote 4 Apartamento "C" Aldea Vista Hermosa	San Pedro Sacatepéquez	1er. cuatrimestre
2	Tienda la Bendición	Cantón 4 Lote 128 Aldea San José Nacahuil	San Pedro Ayampuc	1er. cuatrimestre

		Apartamento A		
3	Tienda Sinai 2	4 Calle 1-16 Zona 0	Fraijanes	1er. cuatrimestre
4	Don Baratero	Manzana 12 Lote 413 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	1er. cuatrimestre
5	Tienda y Variedades Jeova Nissi	Calle Principal Zona 0, Entrada al Callejon La Doce, Aldea el Jocotillo	Villacanales	1er. cuatrimestre
6	Tienda Kairos	Calle Principal Zona 0. Aldea Rincon Grande C-58	Chuarrancho	2do. cuatrimestre
7	Tienda Variedades	Calle Principal 1-00 Zona 0 Aldea La Choleña	San José del Golfo	2do. cuatrimestre
8	Mayita	8va. Avenida Lote 726 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	2do. cuatrimestre
9	Abarrotería Emanuel	6ta. Calle 2-42 Zona 2	Mixco	2do. cuatrimestre

2. En la visita efectuada el día 16 de octubre de 2019, a la Abarrotería Patty ubicada en Manzana C, Lote 13 Llanos de Santa María 1 Zona 0, San Pedro Ayampuc, en la entrevista efectuada al propietario, nos manifestó que al Ministerio de Desarrollos Social -MIDES- sólo le envían el voucher de Visanet y no el detalle del registro de las ventas realizadas a los usuarios de la Bolsa Social, debido a que el personal del MIDES no proporcionó el formato para dejar plasmado el registro de las ventas efectuadas.

3. En la verificación física efectuada, se comprobó que existen tiendas con nombres distintos a los registrados en el Ministerio de Desarrollo Social, por ejemplo, la Supertienda la Bendición ubicada en Parcelamiento San Rafael Zona 0 Aldea El Jocotillo, Villa Canales, ya que al momento de la visita nos informan que el nombre es Tienda El Nuevo Amanecer, derivado a que el nuevo propietario es Elias Bailón Chacaj Chacaj, sin embargo no se tiene actualizado los datos en los archivos del -MIDES-. Por otro lado en dicha tienda se tuvo a la vista boletas con las ventas y voucher´s, sin embargo son copias y tienen descritos los mismos productos con las mismas cantidades y valores.

4. En la verificación de los expedientes de los establecimientos comerciales afiliados que tiene el Ministerio de Desarrollo Social, se comprobó que no se encuentran foliados, además no se tiene actualizada la información ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

5. Se comprobó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se dejó evidencia de las visitas realizadas a los establecimientos afiliados, de la supervisión del MIDES, asimismo que no se tiene constancia de cuantos voucher´s y boletas con el detalle de venta recibe el personal del MIDES.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de la Ministra de Desarrollo Social, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 13. Sub Dirección de Bolsa de Alimentos, establece: “La Sub Dirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las actividades siguientes:

…c) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de la bolsa de alimentos.

…g) Diseña, establece y vela la realización de proyectos de distribución de bolsas y/o alimentos para personas en situación de pobreza y extrema pobreza.”

El Acuerdo Ministerial Número DS-82-2017, del Ministro de Desarrollo Social, artículo 2, establece: “Aprobar el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para alimentos del programa social ”Mi Bolsa Segura” Versión III…

…4.1.4. Supervisión de establecimientos comerciales. Es el procedimiento que se desarrolla para verificar que los establecimientos debidamente autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social, cumplan con los criterios de atención establecidos para el canje de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. Los criterios mínimos son:

… j) Contar con el registro detallado de las transacciones realizadas por cada persona usuaria.

La supervisión de establecimientos comerciales es desarrollada por la Dirección de Coordinación y Organización con el apoyo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.”

Causa

El Encargado de Área y el Asistente Administrativo, no implementaron controles internos para realizar la supervisión de los establecimientos comerciales afiliados, en virtud que en los informes de supervisión existen fichas de supervisión vacías que están firmadas, sin haber sido evaluados y visitados. Así mismo no dejan evidencia de las visitas realizadas en los establecimientos comerciales y no proporcionan las boletas para detallar las ventas realizadas a los usuarios.

Efecto

Los informes de supervisión, carecen de veracidad, ocasionando riesgo en la toma

de decisiones de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. Además existe el riesgo de que los propietarios de los establecimientos afiliados no reporten el detalle de las ventas realizadas y que la información descrita en las boletas no sea real.

Recomendación

La Directora de Prevención Social, debe girar instrucciones al Encargado de Área, para que realice las supervisiones a los establecimientos afiliados autorizados de forma efectiva, dejando constancia de las visitas realizadas y debe realizar la verificación constante de la documentación que reciben por parte de los propietarios de los establecimientos. Además, debe realizar una actualización periódica de los expedientes.

El Director de Coordinación y Organización, deben girar instrucciones al Asistente Administrativo, para que realice las supervisiones a los establecimientos afiliados autorizados de forma efectiva, dejando constancia de las visitas realizadas.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el Encargado de Área, Rudy Faustino Orozco y Orozco, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "… En base a lo expuesto por los honorables auditores que integran la Comisión de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas hago de conocimiento la siguiente en la presente discusión de hallazgos de los siguientes numerales:

NUMERAL No. 1

Se hace entrega…de las 9 boletas de supervisión de establecimientos comerciales debidamente llenas, de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del programa social "Bolsa Social", que está integrado por las fichas con los criterios evaluados por cada comercio supervisado y…los Documentos Personales de Identificación de cada propietario o encargado de los comercios. En relación a la siguiente tabla…

No.	Nombre del Establecimiento	Dirección	Municipio	Cuatrimestre
1	Depósito San Martín	Lote 4 Apartamento "C" Aldea Vista Hermosa	San Pedro Sacatepéquez	1er. cuatrimestre
2	Tienda la Bendición	Cantón 4 Lote 128 Aldea San José Nacahuil Apartamento A	San Pedro Ayampuc	1er. cuatrimestre
3	Tienda Sinai 2	4 Calle 1-16 Zona 0	Fraijanes	1er. cuatrimestre
4	Don Baratero	Manzana 12 Lote 413 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	1er. cuatrimestre

5	Tienda y Variedades Jeova Nissi	Calle Principal Zona 0, Entrada al Callejon La Doce, Aldea el Jocotillo	Villacanales	1 e r . cuatrimestre
6	Tienda Kairos	Calle Principal Zona 0. Aldea Rincon Grande C-58	Chuarrancho	2 d o . cuatrimestre
7	Tienda Variedades	Calle Principal 1-00 Zona 0 Aldea La Choleña	San José del Golfo	2 d o . cuatrimestre
8	Mayita	8va. Avenida Lote 726 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	2 d o . cuatrimestre
9	Abarrotería Emanuel	6ta. Calle 2-42 Zona 2	Mixco	2 d o . cuatrimestre

NUMERAL No. 2
Hago la aclaración que el comercio identificado anteriormente, en la primera visita de supervisión la hija del propietario ya había entregado las boletas con el formato de registro de ventas realizadas a los usuarios, y en una segunda visita que se realizó posteriormente el propietario entrego los vauchers de de visanet correspondiente a las ventas. Por lo expuesto anteriormente se hace la aclaración que se cuenta con toda la documentación que sustenta con las boletas con el formato de registro de ventas realizadas y los vouchers…

NUMERAL No. 3
En relación a lo expuesto por la honorable comisión de auditoría, que existen tiendas con nombres distintos a los registrados en el Ministerio de Desarrollo Social, por ejemplo, la Supertienda la Bendición ubicada en Parcelamiento San Rafael Zona 0 Aldea El Jocotillo, en el Municipio de Villa Canales, ya que al momento de la visita les informaron a los miembros de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que el nombre del comercio era Tienda El Nuevo Amanecer, derivado a que el nuevo propietario es Elías Bailón Chacaj Chacaj, sin embargo no se tenía actualizado los datos en los archivos del MIDES.

En base de lo anterior el propietario del comercio denominado como Supertineda la Bendición, nunca dio aviso al Ministerio de Desarrollo Social por falta de conocimiento del propietario, mas sin embargo ya se actualizaron los datos del comercio antes mencionado en el Ministerio de Desarrollo Social, de lo cual acredito con…expediente de afiliación del comercio denominado Tienda El Nuevo Amanecer y el retiro del comercio anterior denominado Supertienda la Bendición...

NUMERAL No. 4
En relación a lo expuesto por la honorable comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se hace de conocimiento que no se cuenta dentro de la normativa interna del Programa Social “Bolsa Social”, la obligación de foliar los expedientes de los comercios afiliados por el Ministerio de Desarrollo Social,

Programa Social “Bolsa Social”, mas sin embargo se informa a los respetables auditores que todos los expedientes de los comercios afiliados ya se encuentran debidamente foliados…

En lo que se relaciona a que los comercios que no se tiene actualizada la información ante la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de la normativa interna no lo establece la verificación y actualización de datos posterior a su ingreso, además esa es una obligación que tiene cada uno de los comercios con la Superintendencia de Administracion Tributaria, ya que el Código Tributario establece que es obligación del contribuyente actualizar o ratificar datos de inscripción anualmente...

NUMERAL No. 5
Hago de conocimiento a esta honorable comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que en el año 2019 se realizaron 3 supervisiones, una vez por cada cuatrimestre por lo anteriormente expuesto se hace de conocimiento que si se cumplió con la supervisión; en lo relacionado con los vauchers y boletas se hace de conocimiento que se elaboraron bases de datos en Excel en donde se digitaba toda la información que proporcionaba cada uno de los comercios, …las bases en formato Excel donde está contenida toda la información digitalizada de todos los vauchers y boletas entregadas por los comercios durante el año 2019, así mismo…fotografías donde se hace constar que si se supervisaba que los productos fueran los debidamente autorizados por el Programa y que fueran entre otros productos no vencidos…

MEDIOS DE PRUEBA

1. …NUMERAL No.1 que contiene…las 9 boletas de supervisión de establecimientos comerciales debidamente llenas, de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del programa social “Bolsa Social”, que está integrado por las fichas con los criterios evaluados por cada comercio supervisado y… los Documentos Personales de Identificación de cada propietario o encargado de los comercios.
2. …NUMERAL No.2 que contiene…los documentos: a) boletas con el formato de registro de ventas realizadas y b) los vouchers de los usuarios.
3. …NUMERAL No.3 que contiene...los expedientes completos de afiliación del comercio denominado Tienda El Nuevo Amanecer y el expediente completo incluyendo su retiro del comercio denominado Supertienda la Bendición
4. …NUMERAL No.4 que contiene…los expedientes completos y foliados de todos los comercios afiliados al Programa Social “Bolsa Social” del Ministerio de Desarrollo Social; los cuales están agrupados por Municipio.
5. …NUMERAL No.5 que contiene fotografías donde constan las supervisiones realizadas; así también una base en formato Excel que contienen la

información digitalizada de todos los vauchers y boletas entregadas por los comercios durante el año 2019.

6. …MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL “BOLSA SOCIAL”, para que la honorable comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas pueda comparar y verificar que muchos procesos que requiere la honorable comisión, no se encuentra regulado dentro de la normativa interna.

PETICION
DE TRÁMITE:

1. Se admita para su trámite el presente memorial y archivos de documentos...
2. Se tome nota del lugar para recibir citaciones y notificaciones.
3. Se tenga por evacuada la audiencia que me fuera conferida para el día de hoy.
4. Se admita los medios de prueba individualizados que acompaño al presente.

DE FONDO:

1. Que al resolver, se tenga desvanecido los hallazgos.
2. Por lo anteriormente descrito se solicita respetuosamente el desvanecimiento del presente hallazgo y sus numerales.
3. Por lo anterior… los archivos digitales que contienen documentación… respaldo de forma digital, en base a lo solicitado mediante el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CDG-DAS06-MIDES-HH-005-2020 de fecha 08 de abril de 2020, tercer párrafo."

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el Asistente Administrativo, Pedro Isaac Ramírez Mejía, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “….En base a lo expuesto por los honorables auditores que integran la Comisión de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas hago de conocimiento la siguiente en la presente discusión de hallazgos de los siguientes numerales:

NUMERAL No. 1
Se hace entrega…de las 9 boletas de supervisión de establecimientos comerciales debidamente llenas, de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del programa social “Bolsa Social”, que está integrado por las fichas con los criterios evaluados por cada comercio supervisado y… los Documentos Personales de Identificación de cada propietario o encargado de los comercios. En relación a la siguiente tabla...

No.	Nombre del Establecimiento	Dirección	Municipio	Cuatrimestre
1	Depósito San Martín	Lote 4 Apartamento "C" Aldea Vista Hermosa	San Pedro Sacatepéquez	1er. cuatrimestre

2	Tienda la Bendición	Cantón 4 Lote 128 Aldea San José Nacahuil Apartamento A	San Pedro Ayampuc	1er. cuatrimestre
3	Tienda Sinai 2	4 Calle 1-16 Zona 0	Fraijanes	1er. cuatrimestre
4	Don Baratero	Manzana 12 Lote 413 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	1er. cuatrimestre
5	Tienda y Variedades Jeova Nissi	Calle Principal Zona 0, Entrada al Callejon La Doce, Aldea el Jocotillo	Villacanales	1er. cuatrimestre
6	Tienda Kairos	Calle Principal Zona 0. Aldea Rincon Grande C-58	Chuarrancho	2do. cuatrimestre
7	Tienda Variedades	Calle Principal 1-00 Zona 0 Aldea La Choleña	San José del Golfo	2do. cuatrimestre
8	Mayita	8va. Avenida Lote 726 Colonia Maya Zona 18	Guatemala	2do. cuatrimestre
9	Abarrotería Emanuel	6ta. Calle 2-42 Zona 2	Mixco	2do. cuatrimestre

NUMERAL No. 2
Hago la aclaración que el comercio identificado anteriormente, en la primera visita de supervisión la hija del propietario ya había entregado las boletas con el formato de registro de ventas realizadas a los usuarios, y en una segunda visita que se realizó posteriormente el propietario entrego los vauchers de de visanet correspondiente a las ventas. Por lo expuesto anteriormente se hace la aclaración que se cuenta con toda la documentación que sustenta con las boletas con el formato de registro de ventas realizadas y los vouchers…

NUMERAL No. 3
En relación a lo expuesto por la honorable comisión de auditoría, que existen tiendas con nombres distintos a los registrados en el Ministerio de Desarrollo Social, por ejemplo, la Supertienda la Bendición ubicada en Parcelamiento San Rafael Zona 0 Aldea El Jocotillo, en el Municipio de Villa Canales, ya que al momento de la visita les informaron a los miembros de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que el nombre del comercio era Tienda El Nuevo Amanecer, derivado a que el nuevo propietario es Elías Bailón Chacaj Chacaj, sin embargo no se tenía actualizado los datos en los archivos del MIDES.

En base de lo anterior el propietario del comercio denominado como Supertineda la Bendición, nunca dio aviso al Ministerio de Desarrollo Social por falta de conocimiento del propietario, mas sin embargo ya se actualizaron los datos del comercio antes mencionado en el Ministerio de Desarrollo Social, de lo cual acredito con…expediente de afiliación del comercio denominado Tienda El Nuevo Amanecer y el retiro del comercio anterior denominado Supertienda la Bendición…

NUMERAL No. 4
En relación a lo expuesto por la honorable comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se hace de conocimiento que no se cuenta dentro de la normativa interna del Programa Social “Bolsa Social”, la obligación de foliar los expedientes de los comercios afiliados por el Ministerio de Desarrollo Social, Programa Social “Bolsa Social”, en lo que me apersone a la Subdireccion de Bolsa de Alimentos para que se acceda a realizar lo sugerido más sin embargo se informa a los respetables auditores que todos los expedientes de los comercios afiliados ya se encuentran debidamente foliados…

En lo que se relaciona a que los comercios que no se tiene actualizada la información ante la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de la normativa interna no lo establece la verificación y actualización de datos posterior a su ingreso, además esa es una obligación que tiene cada uno de los comercios con la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que el Código Tributario establece que es obligación del contribuyente actualizar o ratificar datos de inscripción anualmente....

NUMERAL No. 5
Hago de conocimiento a esta honorable comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que en el año 2019 se realizaron 3 supervisiones, una vez por cada cuatrimestre por lo anteriormente expuesto se hace de conocimiento que si se cumplió con la supervisión; en lo relacionado con los vauchers y boletas se hace de conocimiento que se elaboraron bases de datos en Excel en donde se digitaba toda la información que proporcionaba cada uno de los comercios, …las bases en formato Excel donde está contenida toda la información digitalizada de todos los vauchers y boletas entregadas por los comercios durante el año 2019, así mismo…fotografías donde se hace constar que si se supervisaba que los productos fueran los debidamente autorizados por el Programa y que fueran entre otros productos no vencidos…

MEDIOS DE PRUEBA

1. …NUMERAL No.1 que contiene…las 9 boletas de supervisión de establecimientos comerciales debidamente llenas, de la transferencia monetaria condicionada para alimentos del programa social “Bolsa Social”, que está integrado por las fichas con los criterios evaluados por cada comercio supervisado y… los Documentos Personales de Identificación de cada propietario o encargado de los comercios.
2. …NUMERAL No.2 que contiene…los documentos: a) boletas con el formato de registro de ventas realizadas y b) los vouchers de los usuarios.
3. …NUMERAL No.3 que contiene..los expedientes completos de afiliación del

comercio denominado Tienda El Nuevo Amanecer y el expediente completo incluyendo su retiro del comercio denominado Supertienda la Bendición

4. …NUMERAL No.4 que contiene…los expedientes completos y foliados de todos los comercios afiliados al Programa Social “Bolsa Social” del Ministerio de Desarrollo Social; los cuales están agrupados por Municipio.
5. …NUMERAL No.5 que contiene fotografías donde constan las supervisiones realizadas; así también una base en formato Excel que contienen la información digitalizada de todos los vauchers y boletas entregadas por los comercios durante el año 2019.
6. …MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL “BOLSA SOCIAL”, para que la honorable comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas pueda comparar y verificar que muchos procesos que requiere la honorable comisión, no se encuentra regulado dentro de la normativa interna.

PETICION
DE TRÁMITE:

1. Se admita para su trámite el presente memorial y archivos de documentos...
2. Se tome nota del lugar para recibir citaciones y notificaciones.
3. Se tenga por evacuada la audiencia que me fuera conferida para el día de hoy.
4. Se admita los medios de prueba individualizados…

DE FONDO:

1. Que al resolver, se tenga desvanecido los hallazgos.
2. Por lo anteriormente descrito se solicita respetuosamente el desvanecimiento del presente hallazgo y sus numerales.
3. Por lo anterior… los archivos digitales que contienen documentación… respaldo de forma digital, en base a lo solicitado mediante el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CDG-DAS06-MIDES-HH-005-2020 de fecha 08 de abril de 2020, tercer párrafo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Rudy Faustino Orozco y Orozco, Encargado de Área, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que si bien es cierto algunos controles se corrigieron como el foliado de los expedientes y actualizar la información de los comercios cuando cambian de propietario, éstos no se realizaron oportunamente. En las pruebas de descargo se evidencia que en los informes originales del primero y segundo cuatrimestre, existen las 9 fichas de supervisión vacías, pero firmadas por los propietarios de los comercios, Supervisor de Comercios y por el Encargado de la Dirección de Coordinación y Organización, esto demuestra que los procedimientos no se están realizando con la debida

diligencia. Además no se presentó evidencia de las visitas de supervisión a los comercios afiliados ni de la recepción de las boletas con el detalle de venta, ya que no demuestra que deja constancia de su visita a los establecimientos, mediante documentos firmados y sellados por el propietario del comercio que visitó, fecha y cantidad de boletas recibidas.

Se confirma el hallazgo para Pedro Isaac Ramírez Mejía, Asistente Administrativo, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que las pruebas de descargo se evidencia que en los informes originales del primero y segundo cuatrimestre, existen las 9 fichas de supervisión vacías, pero firmadas por los propietarios de los comercios, Supervisor de Comercios y por el Encargado de la Dirección de Coordinación y Organización, esto demuestra que los procedimientos no se están realizando con la debida diligencia. Además no se presentó evidencia de las visitas de supervisión a los comercios afiliados ni de la recepción de las boletas con el detalle de venta, ya que no demuestra que deja constancia de su visita a los establecimientos, mediante documentos firmados por el propietario del comercio que visitó, fecha y cantidad de boletas recibidas.

Nota: Esta deficiencia se notificó con el hallazgo número 1 de control interno.

Deficiencias No. 2

Deficiencias e inconsistencias en la documentación de soporte

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, del programa 03 Servicios de Apoyo a los Programas Sociales (Actividad Común a los Programas 14, 15 y 21), renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al revisar los documentos de soporte de los Comprobantes Únicos de Registros -CUR- por contrataciones de servicios durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se determinó que las facturas presentadas por servicios contratados, son emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, con NIT 8263362-2, sin embargo el Comprobante Único de Registro, refiere los servicios a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, la misma se identifica ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el NIT 8218006-7, como se describe en el siguiente cuadro:

Facturas emitidas a nombre a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social (Unidad Ejecutora 201)

No.	Nombre del contratista	No. Contrato	Fecha del contrato	No./Serie Factura	Fecha de Factura	Valor

1	SARA ODETT MAGDALENA ESTRADA SARMIENTO	MIDES-2019-029-0205	01/03/2019	A-1	30/06/2019	12,000.00
2	YOSELIN MARÍA CASTILLO LÓPEZ	MIDES-2019-029-0207	01/03/2019	A-55	31/05/2019	12,500.00
3	HILDA LORENA GUZMÁN ARRIOLA DE REYES	MIDES-2019-029-0208	01/03/2019	B-151	30/06/2019	9,000.00
4	EDGAR ALEX LAGUARDIA PÉREZ	MIDES-2019-029-0209	01/03/2019	B-262	31/05/2019	18,000.00
5	JENNER RIGOBERTO MORALES LOPEZ	MIDES-2019-029-0211	01/03/2019	D-8	30/06/2019	12,000.00
6	LUIS ROBERTO ESCOBAR CORZO	MIDES-2019-029-0212	01/03/2019	B-16	30/06/2019	15,000.00
7	JOGLY OBED RUANO CORADO	MIDES-2019-029-0213	01/03/2019	A-165	31/08/2019	20,000.00
8	MARITZA JUDITH HOLTMANN LAINEZ	MIDES-2019-029-0214	01/03/2019	B-125	30/06/2019	10,000.00
9	BYRON VINICIO MELGAR GARCIA	MIDES-2019-029-0217	08/03/2019	193	31/05/2019	20,000.00
10	JOSÉ JUAN RAMOS MOSCOSO	MIDES-2019-029-0219	01/04/2019	A-5	31/05/2019	7,000.00
11	NÍCOLAS ADELSO SÁNCHEZ MONTUFAR	MIDES-2019-029-0220	01/04/2019	A-7	30/06/2019	7,000.00
12	CARLOS ROBERTO CABRERA PERDOMO	MIDES-2019-029-0221	01/04/2019	R-39	31/05/2019	10,000.00
13	IRENE JULISSA JUÁREZ SINCAL DE HARRIS	MIDES-2019-029-0222	01/04/2019	A-128	31/08/2019	7,000.00
14	ARMANDO LEONARDO GARCÍA	MIDES-2019-029-0223	01/05/2019	B-15	31/05/2019	18,000.00
15	RENATTA BERALY PORRES COMPARINI	MIDES-2019-029-0224	01/05/2019	A-40	31/08/2019	12,000.00
16	CARLOS RAFAEL MOREIRA SALAZAR	MIDES-2019-029-0227	07/05/2019	C-454	31/08/2019	15,000.00
17	OTTONIEL JUÁREZ HERNÁNDEZ	MIDES-2019-029-0233	01/08/2019	A-209	31/08/2019	7,000.00
18	ROSA JUVENTINA MORALES ARAGÓN	MIDES-2019-029-0234	01/08/2019	A-47	31/10/2019	6,000.00
19	CARLOS GUILLERMO LINARES GRANADOS	MIDES-2019-029-0236	02/08/2019	A-48	31/10/2019	6,000.00
20	MARY ISABEL GÁLVEZ LÓPEZ	MIDES-2019-029-0242	02/09/2019	A-212	31/10/2019	7,733.33
21	BELINDA GRACE CRUZ ARISTONDO	MIDES-2019-029-0243	02/09/2019	A-3	31/10/2019	7,733.33

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la

entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Financiero, no implementó un control interno eficiente en el área financiera y el Subdirector de Nóminas y Salarios no verificó que el Encargado de Nóminas y Salarios, respaldó gastos con facturas que no fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.

Efecto

Los documentos de soporte no cumplen con las formalidades que exige la normativa legal, lo que provoca que los documentos que soportan los gastos no promuevan la transparencia y confiabilidad de la información.

Recomendación

La Viceministra Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que previo a ejecutar cualquier pago verifique que todos los documentos y facturas se encuentren a nombre de la Unidad Ejecutora que recibe y paga el servicio.

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones al Subdirector de Nóminas y Salarios para que vele porque la documentación presentada cumpla con los requisitos legales, a fin de que revise y avale los documentos de soporte de las nóminas del renglón 029, de acuerdo a la Unidad Ejecutora que corresponda.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el Encargado de Nóminas y Salarios, Nery Orlando Ortíz Gómez, por el período comprendido del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "….Con respetuoso saludo me dirijo a ustedes, en ocasión de atender de forma electrónica el contenido del oficio No. CGC-DAS06-MIDES-HH-004-2020 de fecha 8 de abril 2020, que se relaciona con el resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los nombramientos Nos. DAS-06-0034-2019 de fecha 06 de agosto de 2019, DAS-06-0042-2019 de fecha 21 de agosto de 2019 y DAS-06-0046-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, emitidos por la Dirección de Auditoria al Sector Economía, Finanzas, Trabajo Y Previsión Social, con la cuenta No. M2-11, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas…

ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Al respecto me permito presentar los argumentos de descargo, para que se sirvan evaluar nuevamente el posible hallazgo señalado al puesto funcional de Encargado de Nóminas y Salarios, que desempeñé por el período comprendido del 23 de abril de 2018 al 03 de enero de 2020, en cumplimiento al Nombramiento No. DS-01014-2018/AROM/bizc.

De conformidad con lo que establece el Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, actualizado a través el Acuerdo Ministerial Número DS-13-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, describe las funciones del puesto funcional Encargado (a) de Nóminas y Salarios, siendo las siguientes:

a. Actualizar el sistema para la liquidación de los renglones 011 y 022, para su cumplimiento en temporalidad y ejecución.
b. Coordinar y revisar las planillas del personal con cargo al renglón 031, verificando la información consignada.
c. Coordinar, revisar y avalar los documentos y acciones relacionadas con la programación y reprogramación del renglón 029.
d. Regularizar y comprometer la liquidación del renglón 021, calculando el pago mensual.
e. Supervisar la correcta aplicación de los pagos de salarios, prestaciones, y pagos de carácter legal (IGSS, ISR, Montepío y Fianza) aplicando las leyes vigentes en material legal.
f. Organizar los procesos de nómina, de acuerdo al calendario anual de pagos y sus implicaciones con otras unidades administrativas.
g. Coordinar la centralización de datos y reportes que afectan las nóminas de pago (altas, bajas y cambios, órdenes judiciales y otros).
h. Mantener actualizado los registros de la nómina del personal del Ministerio.
i. Elaborar, revisar y firmar documentos oficiales, opiniones, dictámenes, formularios, informes u otros que le sean requeridos.
j. Revisar el cálculo de pagos salariales, prestaciones laborales y deducciones según la legislación vigente.
k. Coordinar y responder los diferentes requerimientos de las dependencias del Ministerio u otras entidades que le sean asignadas.
l. Asesorar en la elaboración del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Compras y Memoria de Labores.
m. Realizar otras tareas afines al puesto, asignadas por el jefe inmediato.

Asimismo, en apego a lo establecido en los documentos de consulta para el desempeño de las funciones a mi cargo, el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos establece la normativa del proceso Liquidación de pago de servicios contratados con cargo al renglón

presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, indicando que es el proceso mediante el cual se realiza el registro de contrataciones, generación de compromisos, liquidación de pagos y ejecución de presupuesto del renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, conforme a requerimientos previamente aprobados por el Despacho Ministerial, así como la generación de reportes de respaldo para que la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, apruebe los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y efectúe la solicitud de los pagos de honorarios ante Ministerio de Finanzas Púbicas, quien autoriza al BANGUAT la acreditación de los fondos a la cuenta de encaje del Banco del Sistema, entidad que realiza las transferencias monetarias a las cuentas individuales de los contratistas; mismo que se detalla a continuación:

No. Actividad	Responsable	Descripción
1	Unidad Administrativa remitente	Entrega expedientes de contratación o rescisión de servicios técnicos profesionales.
2	Secretaria de Subdirección	Recibe expedientes, registra, clasifica y traslada a Subdirector(a) de Nóminas y Salarios
3	Subdirector(a) de Nóminas y Salarios	Recibe, verifica y asigna al Jefe(a)
4	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Recibe, lleva control y revisa los expedientes:
4.a		No completa requisitos, devuelve expedientes.
4.b		Si completa requisitos, traslada expedientes al Analista de Nóminas.
5	Analista de Nóminas	Recibe expedientes, clasifica, analiza, actualiza la información en Guatenóminas. Registra contrato, descuentos y traslada al Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029.
6	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Recibe, verifica la asignación de descuentos y aprueba contratos.
7	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Ejecuta el compromiso presupuestario de las nuevas contrataciones.
8	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Genera los reportes, elabora solicitud de aprobación y traslada a Subdirector(a) de Nóminas y Salarios
9	Subdirector(a) de Nóminas y Salarios	Junto con el Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029, revisa y confronta la documentación de soporte, firma, sella y traslada a la Dirección de RRHH para aprobación.
10	Director(a) de Recursos Humanos	Firma y sella la solicitud de aprobación del compromiso y devuelve para trámite.
11	Analista de Nóminas	Conforma expediente y traslada a la Dirección Financiera.
12	Dirección Financiera	Aprueba CUR de Compromiso en SICOIN e

		informa a Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 29.
13	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Conforma en Guatenóminas la aprobación del compromiso.
14	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Liquida el listado de pagos mensual, verifica el número de pagos, montos a pagar, información de facturas ingresadas y descuentos aplicados.
14.a		No está correcta la liquidación, realiza las modificaciones que procedan.
14.b		Si está correcta la liquidación, procede a generar reportes.
15	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Genera los reportes de soporte (Orden de compra, estado de CUR, cuadre de CUR, resumen programático, detalle de depósitos monetarios y listado de pagos) y traslada a Subdirector(a) de Nóminas y Salarios.
16	Subdirector(a) de Nóminas y Salarios	Junto con el Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029, revisa el listado de pagos y confronta con la documentación de soporte, firma, sella y traslada a Dirección de Recursos Humanos para aprobación.
17	Director(a) de Recursos Humanos	Aprueba, firma y sella la Orden de Compra y el Listado de Pagos y devuelve al Analista de Nóminas.
18	Analista de Nóminas	Conforma expediente y traslada a Dirección Financiera.
19	Dirección Financiera	Aprueba CUR, solicita pago de SICOIN e informa a Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029.
20	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Verifica que la nómina esté en estado aprobado en SICOIN y procede a generar, aprobar y publicar los archivos de acreditamiento para el BANCO.
21	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Verifica en Guatenóminas que la nómina esté en histórico y procede a generar las boletas de pago y constancias de retenciones del impuesto al valor agregado.
22	Jefe(a) de Nóminas y Salarios 021 y 029	Traslada al Analista de Nóminas para el registro y control de nóminas pagadas.
23	Analista de Nóminas	Genera archivo digital y archiva documentación.
24		Fin del proceso.

De lo expuesto, es importante mencionar que la Subdirección de Nóminas y Salarios recibe la documentación de soporte para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados a la institución, de conformidad con las disposiciones emitidas para el efecto.

Derivado de la muestra realizada por el ente fiscalizador se pudo apreciar que todas las operaciones realizadas para el pago de honorarios con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, se encuentra con toda la documentación necesaria, suficiente y competente que demuestra la transparencia en la contratación del personal en dicho renglón, ya que permite identificar la naturaleza, finalidad y resultados y de lo cual es importante indicar que presupuestariamente el gasto fue aplicado a la Unidad Ejecutora correspondiente.

Con relación a las facturas presentadas por servicios contratados, las cuales fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, NIT 8263362-2 y no a nombre de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, NIT 8218006-7, obedece a que con fecha 11 de enero de 2019 por medio de la CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES, signada por la Licenciada Marilyn Andrea Estrada de la Cruz, Directora de Recursos Humanos a.i. con visto bueno de la Licenciada Nineth Escobar Cabrera, Viceministra Administrativa y Financiera, se establecieron los lineamientos para la elaboración y recepción de Informes Mensuales de actividades realizadas y por realizar, así como las facturas para el pago de los servicios Técnicos o Profesionales, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, …los ejemplos de formatos de Informes Mensuales, Informe Final y detalle para llenar factura y razón que debe incorporarse al reverso de la misma.

EJEMPLO PARA LLENAR FACTURAS:
NOMBRE: UDAF del Ministerio de Desarrollo Social (Unidad Ejecutora que realiza el Pago de honorarios)
NIT: 8263362-2 (Número según la Unidad Ejecutora que realiza el pago de Honorarios.)

Sin embargo, con fecha 22 de noviembre de 2019, fue emitida la CIRCULAR DRRHH-013-2019-MIDES, en ampliación a la CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES, en la cual se estableció según numeral 3, lo siguiente: “De acuerdo a las literales “D”, “E” y “F”, en el que hace mención a los lineamientos para realizar la factura, en el NOMBRE, NIT y DIRECCIÓN se debe consignar los datos correspondientes a la Unidad Ejecutora que realiza el pago”.

Es importante hacer notar que los datos para la elaboración de la factura -documento contable- está indicada en la circular mencionada anteriormente, por lo que los datos consignados en la factura e informes respectivos son responsabilidad de quien firma los documentos.

Asimismo, se informa que previo a que se haga efectivo el pago de los servicios

técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, los documentos que respaldan dicha acción, pasa por una serie de revisiones por parte de la Dirección Financiera, quienes de conformidad con lo que establece el Acuerdo Ministerial Número DS-154-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, a la Subdirección de Contabilidad de la Dirección Financiera le corresponde "a. Crear los lineamientos, normas de control interno y procedimientos para el registro contable, que coadyuven a una transparente ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del nivel central y unidades ejecutoras… c. Revisar y devengar las nóminas de sueldos y salarios, honorarios, planillas y otros pagos de servicios técnicos y profesionales, así como las prestaciones laborales, en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-… h. Coordinar, dirigir y validar el registro contable de la documentación de respaldo y registro presupuestario de las diferentes etapas del gasto, realizados a través del fondo rotativo fondos de préstamos, donaciones y de actividades centrales, en la fase de devengado y regularización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, así como, las operaciones de origen extra-presupuesto."

Todo el proceso de pago y el pago respectivo lo realiza la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social con NIT 8263362-2, ya que en los Comprobantes Únicos de Registro, se aprecia que son quienes aprueban firman y sellan; por tal razón en virtud que las Unidades Ejecutoras 201 y 202 constituyen en si a la Entidad objeto de fiscalización MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las facturas fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, con NIT 8263362-2.

En conclusión, de conformidad con las pruebas presentadas y los argumentos indicados, por este medio solicito a ustedes, se desvanezca el posible hallazgo formulado a mi persona, toda vez que los procesos se cumplen en atención a las disposiciones emitidas para el efecto."

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el Subdirector de Nóminas y Salarios, Luis Eduardo Rivas Ruano, por el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "….Respetuosamente me dirijo a ustedes, de acuerdo al Oficio de Notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-003-2020, de fecha 08 de abril 2020, enviado de manera electrónica a mi correo; el cual hace alusión con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-06-0034-2019 de fecha 06 de agosto de 2019, DAS-06-0042-2019, de fecha 21 de agosto de 2019 y DAS-06-0046-2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido(s) por el (la) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y REVISIÓN SOCIAL, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, en relación a la auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Mediante el cual dan el

resultado de la auditoría practicada en MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL…

ARGUMENTOS Y DOCUMENTOS DE DESCARGO:
En relación a lo indicado anteriormente y con el objeto de que sea evaluado el posible hallazgo en el cargo de Subdirector de Nóminas y Salarios, me permito exponer que tomé posesión en fecha 18 de marzo de 2019, según consta en acta de toma de posesión No. 0012-2019, en el puesto de Subdirector Ejecutivo III, en la Unidad Administrativa Subdirección de Nóminas y Salarios, así también:

De conformidad con lo que establece el Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, actualizado a través el Acuerdo Ministerial Número DS-13-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, describe las funciones del puesto de Subdirector de Nóminas y Salarios, siendo las siguientes:

a. Administrar el sistema de nómina de pagos del personal contratado en el Ministerio de los diferentes renglones presupuestarios, aplicando normas y disposiciones legales.
b. Dirigir, controlar los salarios devengados, bonos y complemento personal al salario de los empleados del Ministerio.
c. Verificar la correcta aplicación de los descuentos de Ley al personal contratado bajo los renglones presupuestarios correspondientes.
d. Revisar y aprobar los cálculos de prestaciones, vacaciones e indemnizaciones entre otros.
e. Generar documentación de soporte para los procesos de pago de nóminas de sueldos y salarios para control interno.
f. Emitir dictámenes, resoluciones y providencias e informes relacionados con las actividades de la Subdirección.
g. Controlar la administración de cuotas financieras para el pago de sueldos y prestaciones laborales.
h. Organizar con las entidades pertinentes, la vinculación o desvinculación de acciones de pago.
i. Verificar el adecuado registro y actualización de la base de datos de los empleados del Ministerio.
j. Controlar y dar seguimiento a los diferentes requerimientos formulados por las dependencias del Ministerio u otras entidades que le sean asignados.
k. Dirigir la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras y Memoria de Labores de la Subdirección.
l. Realizar otras tareas afines al puesto, asignadas por el jefe inmediato.

En relación a lo establecido en los documentos de consulta para el desempeño de las funciones a mi cargo, el Manual de Políticas, Normas, Procesos y

Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos en su parte conducente establece la normativa del proceso: liquidación de pago de servicios contratados con cargo al renglón presupuestario 029 -otras remuneraciones de personal temporal-.

DESCRIPCIÓN:
Proceso mediante el cual se realiza el registro de contrataciones, generación de compromisos, liquidación de pagos y ejecución de presupuesto del renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, conforme a requerimientos previamente aprobados por el Despacho Ministerial, así como la generación de reportes de respaldo para que la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, apruebe los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y efectúe la solicitud de los pagos de honorarios ante Ministerio de Finanzas Púbicas, quien autoriza al BANGUAT la acreditación de los fondos a la cuenta de encaje del Banco del Sistema, entidad que realiza las transferencias monetarias a las cuentas individuales de los contratistas.

Según numeración de actividades describe:

1. La Unidad Administrativa remitente, entrega expedientes de contratación o rescisión de servicios técnicos o profesionales.
2. La Secretaria de Subdirección, recibe expedientes, registra, clasifica y traslada a Subdirector de Nóminas y Salarios.
3. El Subdirector de Nóminas y Salarios, recibe, verifica y asigna al Jefe.
4. El Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, recibe, lleva control y revisa los expedientes.
5. Si no completa los requisitos devuelve expedientes.
6. Si completa los requisitos, traslada expedientes al Analista de Nóminas.
7. El Analista de Nóminas, recibe expedientes, clasifica, analiza, actualiza la información en Guatenóminas, registra contrato, descuentos y traslada al Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029.
8. El Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, genera los reportes, elabora solicitud de aprobación y traslada a Subdirector de Nóminas y Salarios.
9. El Subdirector de Nóminas y Salarios, junto con el Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, revisa y confronta la documentación de soporte, firma, sella y devuelve para trámite.
10. El Director de Recursos Humanos, firma y sella la solicitud de aprobación del compromiso y devuelve para trámite.
11. El analista de Nómina, conforma expediente y traslada a Dirección Financiera.
12. Dirección Financiera, aprueba CUR de compromiso en SICOIN e informa al Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029.
13. El jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, confirma en Guatenóminas la

aprobación del compromiso.

14. El Jefe de Nóminas y Salarios liquida el listado de pago mensual, verifica el número de pagos, montos a pagar, información de facturas ingresadas y descuentos aplicados.
    a. No está correcta la liquidación, realiza las modificaciones que procedan.
    b. Si está correcta la liquidación, procede a generar reportes.
15. El jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, genera los reportes de soporte (Orden de Compra, Estado de CUR, Cuadre de CUR, Resumen Programático, Detalle de Depósitos Monetarios y Listado de Pagos) y traslada a Subdirector de Nóminas y Salarios.
16. El Subdirector de Nóminas y Salarios, junto con el Jefe de Nóminas y Salarios, revisa el Listado de Pagos y confronta con la documentación de Soporte, firma, sella y traslada a Dirección de Recursos Humanos para aprobación.
17. Director de Recursos Humanos Aprueba, firma y sella la Orden de Compra y el Listado de Pagos y devuelve al Analista de Nóminas y Salarios.
18. Analista de Nóminas y Salarios Conforma expediente y traslada a Dirección Financiera.
19. Dirección Financiera, Aprueba CUR, solicita pago en SICOIN e informa a Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029.
20. El Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, verifica que la nómina esté en estado aprobado en SICOIN y procede a generar, aprobar y publicar los archivos de acreditamiento para el BANCO.
21. El Jefe de Nóminas y Salarios, verifica en Guatenominas que la nómina esté en Histórico y procede a generar boletas de pago y constancias de retenciones del impuesto al valor agregado.
22. El Jefe de Nóminas y Salarios 021 y 029, traslada al Analista de Nóminas para el registro y control de nóminas pagadas.
23. El analista de Nóminas, genera archivo digital y archiva documentación.
24. Fin del proceso.

De lo expuesto, es importante mencionar que la Subdirección de Nóminas y Salarios recibe la documentación de soporte para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados a la institución, de conformidad con las disposiciones emitidas para el efecto.

Derivado de la muestra realizada por el ente fiscalizador se pudo apreciar que todas las operaciones realizadas para el pago de honorarios con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, se encuentra con toda la documentación necesaria, suficiente y competente que demuestra la transparencia en la contratación del personal en dicho renglón, ya que permite identificar la naturaleza, finalidad y resultados y de lo cual es importante indicar

que presupuestariamente el gasto fue aplicado a la Unidad Ejecutora correspondiente.

Con relación a las facturas presentadas por servicios contratados, las cuales fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, NIT 8263362-2 y no a nombre de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, NIT 8218006-7, obedece a que con fecha 11 de enero de 2019 por medio de la CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES, signada por la Licenciada Marilyn Andrea Estrada de la Cruz, Directora de Recursos Humanos a.i. con visto bueno de la Licenciada Nineth Escobar Cabrera, Viceministra Administrativa y Financiera, se establecieron los lineamientos para la elaboración y recepción de Informes Mensuales de actividades realizadas y por realizar, así como las facturas para el pago de los servicios Técnicos o Profesionales, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, …los ejemplos de formatos de Informes Mensuales, Informe Final y detalle para llenar factura y razón que debe incorporarse al reverso de la misma.

EJEMPLO PARA LLENAR FACTURAS:
NOMBRE: UDAF del Ministerio de Desarrollo Social (Unidad Ejecutora que realiza el Pago de honorarios.)
NIT: 8263362-2 (Número según la Unidad Ejecutora que realiza el pago de Honorarios.)

Sin embargo, con fecha 22 de noviembre de 2019, fue emitida la CIRCULAR DRRHH-013-2019-MIDES, en ampliación a la CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES, en la cual se estableció según numeral 3, lo siguiente: “De acuerdo a las literales “D”, “E” y “F”, en el que hace mención a los lineamientos para realizar la factura, en el NOMBRE, NIT y DIRECCIÓN se debe consignar los datos correspondientes a la Unidad Ejecutora que realiza el pago”.

Asimismo, se informa que previo a que se haga efectivo el pago de los servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, los documentos que respaldan dicha acción, pasa por una serie de revisiones por parte de la Dirección Financiera, quienes de conformidad con lo que establece el Acuerdo Ministerial Número DS-154-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, a la Subdirección de Contabilidad de la Dirección Financiera le corresponde “a. Crear los lineamientos, normas de control interno y procedimientos para el registro contable, que coadyuve a una transparente ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del nivel central y unidades ejecutoras… c. Revisar y devengar las nóminas de sueldos y salarios, honorarios, planillas y otros pagos de servicios técnicos y profesionales, así como las prestaciones laborales, en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-… h. Coordinar, dirigir y validar el

registro contable de la documentación de respaldo y registro presupuestario de las diferentes etapas del gasto, realizados a través del fondo rotativo fondos de préstamos, donaciones y de actividades centrales, en la fase de devengado y regularización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, así como, las operaciones de origen extra-presupuesto."

Todo el proceso de pago y el pago respectivo lo realiza la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social con NIT 8263362-2, ya que en los Comprobantes Únicos de Registro, se aprecia que son quienes aprueban firman y sellan; por tal razón en virtud que las Unidades Ejecutoras 201 y 202 constituyen en sí a la Entidad objeto de fiscalización MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las facturas fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, con NIT 8263362-2.

Es importante mencionar que los datos para la elaboración de la factura -documento contable- está indicada en la circular mencionada anteriormente, por lo que los datos consignados en la factura e informes respectivos son responsabilidad de quien firma los documentos. Adicionalmente, para la ejecución y aprobación de nómina 029, no se ingresa el NIT, el nombre, y dirección de la Unidad a quien se está facturando.

En conclusión, de conformidad con las pruebas presentadas y los argumentos indicados, por este medio solicito a ustedes, se desvanezca el posible hallazgo formulado a mi persona, toda vez que los procesos se cumplen en atención a las disposiciones emitidas para el efecto."

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el Director Financiero, Julio Antonio Guerra Azurdia, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "….En cumplimiento al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DAS06-MIDES-HH-026-2020, de fecha 08 de Abril de 2020, por este medio me permito presentar la respuesta al hallazgo descrito en dicho oficio, de forma escrita en formato Word sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte para someterla a evaluación y análisis del equipo de auditoría…

RESPUESTA Y ARGUMENTOS RELACIONADOS CON EL HALLAZGO No. 3
En relación al presente hallazgo, por este medio me permito informar que si bien las facturas fueron emitidas a nombre de la Unidad Ejecutora 201 "Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social", con NIT 8263362-2, el EFECTO no tiene ninguna variación, ya que la ejecución presupuestaria fue realizada correctamente, ya que el Contrato de las personas descritas en el cuadro…Condición del presente hallazgo, determina que el pago de dichas personas será con cargo a la partida presupuestaria de la Unidad

Ejecutora 202 “Fondo de Protección Social”, por lo que financieramente se realizo la ejecución afectando la partida presupuestaria de dicha Unidad ejecutora, con lo cual financiera y presupuestariamente la Institución cumplió con lo establecido contractualmente.

Así mismo, se informa que la Dirección encargada de emitir los lineamientos para la emisión de facturas e informes del personal contratado bajo el Renglón 029, es la Dirección de Recursos Humanos a través de la Subdirección de Nominas, por medio de circulares emitidas, siendo ellos los encargados de la recepción y verificación de los documentos (facturas e informes) y con los mismos, realizar, emitir y cargar la nomina correspondiente, la cual posteriormente es trasladada a la Dirección Financiera (Contabilidad y Presupuesto), para su respectiva aprobación y solicitud de pago.

En consecuencia de lo anterior, como documentos de soporte…los siguientes documentos:

…Circulares emitidas por la Subdirección de Nóminas, de la Dirección de Recursos Humanos
CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES, de fecha 11 de enero de 2019
CIRCULAR DRRHH-013-2019-MIDES, de fecha 22 de noviembre de 2019

SOLICITUD
De acuerdo a la respuesta presentada y los documentos… con el respeto que se merecen, por este medio, solicito a ustedes tomar en cuenta la presente, con la finalidad de que se pueda desvanecer el presente hallazgo, ya que en ningún momento hubo intención de tergiversar la información de soporte y tampoco de caer en malversación, ya que la ejecución presupuestaria se realizo correctamente, al renglón y partida presupuestaria, por lo que los recursos se utilizaron para cubrir los gastos, para lo que fueron programados dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Desarrollo Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarles mis respetos y de la misma manera me suscribo.”

Mediante oficio de notificación No.:CGC-DAS06-MIDES-HH-001-2020 de fecha 08 abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, a Jorge Alberto Cruz Ramírez, quien fungió como Director de Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría
Se confirma el hallazgo para Jorge Alberto Cruz Ramírez, quien fungió como

Director Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2019, en virtud que no envió vía correo electrónico sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Se confirma el hallazgo para Julio Antonio Guerra Azurdia, Director Financiero, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que si bien es cierto que la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de emitir los lineamientos para la emisión de facturas e informes del personal contratado bajo el Renglón 029, a través de la Subdirección de Nóminas y Salarios, por medio de circulares, siendo ellos los encargados de la recepción y verificación de los documentos de respaldo, con los mismos, realizar, emitir y cargar la nómina correspondiente, la cual posteriormente es trasladada a la Dirección Financiera para su respectiva aprobación y solicitud de pago. En tal sentido la Dirección Financiera es la responsable de aprobar, emitir el Comprobante Único de Registro y debe tener lineamientos, normas de control interno y procedimientos para el registro contable, que coadyuve a una transparente ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del nivel central y unidades ejecutoras, esto incluye que las facturas de gasto estén a nombre de la unidad ejecutora que realiza el pago.

Se confirma el hallazgo para Luis Eduardo Rivas Ruano, Subdirector de Nóminas y Salarios, por el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que el Subdirector de Nóminas y Salarios es la encargado de emitir los lineamientos para la emisión de facturas e informes del personal contratado bajo el Renglón 029, por medio de circulares, así mismo de la recepción y verificación de los documentos de respaldo, para realizar, emitir y cargar la nómina correspondiente, la cual posteriormente es trasladada a la Dirección Financiera para su respectiva aprobación y solicitud de pago. Si bien es cierto que previo a tomar el cargo de Subdirector de Nóminas y Salarios, ya existía la CIRCULAR DRRHH-003-2019-MIDES emitida el 11 de enero de 2019, sin embargo fue ampliada por la CIRCULAR DRRHH-013-2019-MIDES hasta 22 de noviembre de 2019, por su persona; en tal sentido se puede evidenciar que dicha ampliación de la circular no fue emitida oportunamente.

Se desvanece el hallazgo para Nery Orlando Ortíz Gómez, Encargado de Nóminas y Salarios, por el período comprendido del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2019, en virtud que se analizó la prueba documental y los argumentos determinándose que dentro de las funciones que describe el puesto funcional Encargado(a) de Nóminas y Salarios, no está regulado la recepción ni verificación de las facturas emitidas para el pago de honorarios con cargo al renglón presupuestario 029.

Nota: Esta deficiencia se notificó con el hallazgo número 3 de control interno.

Deficiencias No. 3

Deficiencias de control interno en Comedores Sociales

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, Programa 14 Apoyo Para El Consumo Adecuado de Alimentos, renglón 211 Alimentos, en la verificación física realizada al Programa de Comedores Sociales, se encontraron las siguientes deficiencias:

1. En la verificación física en los comedores sociales ubicados en: Colonia La Comunidad, zona 10 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala; en el Municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa; en el Municipio de San Pedro Carchá, departamento Alta Verapaz y en el Municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, se estableció que se encontraban sin prestar el servicio y los encargados de comedores, no presentaron justificación que respaldara la falta de prestación de los servicios.

2. En el Comedor Social ubicado en la Aldea El Triunfo del Municipio de Palencia, Departamento de Guatemala se verifico que las actas administrativas diarias para hacer el cierre, no están al día, en la entrada se encontró un drenaje expuesto, contaminando el entorno, además el día 14 de octubre de 2019 al revisar el sistema biométrico de registro de los usuarios, mostraba las 00:00 horas de registro.

3. En el Comedor Social ubicado en el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, se observó que a personas en el menú se les sirvió únicamente 3 tortillas, cuando debían ser 5 tortillas, según lo establecido en el calendario de menús.

4. En el Comedor Social ubicado en la Aldea de San Pedro del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el día jueves 07 de noviembre de 2019 se realizó la verificación física y se constató que la Empresa Presto, que está contratada por medio de contrato abierto, no prestó el servicio.

5. En el Comedor Social ubicado en la ciudad del Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa el día viernes 08 de noviembre de 2019, se realizó la verificación física a las 14:15 horas y se constató que se encontraba cerrado, sin que estuviera personal del Ministerio de Desarrollo Social atendiendo.

6. En la revisión que se realizó a los comedores, se estableció que ninguno cuenta

con la constancia de la Supervisión que realizan los supervisores.

7. Se comprobó que, en los comedores sociales, se carece de impresoras e internet para cumplir con el trabajo administrativo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

El Acuerdo Ministerial Número DS-98-2017, del Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo Programa Social Mi Comedor Seguro, del Ministerio de Desarrollo Social, numeral 2. Marco Institucional, 2.1. Estructura Organizativa del Programa, establece: "…Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras del Programa son las siguientes: Dirección de Prevención Social ...c) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales de los programas y proyectos de prevención social, d) Administrar la cobertura de los programas y proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecidos, ...h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social..."

"...Subdirección de Comedores a) Garantizar la prestación óptima de los servicios y uso de las instalaciones del Programa, ...c) Mantener una estrecha relación y control de las empresas que suministran el servicio de comida con la finalidad que se cumpla lo suscrito en el contrato, d) Registra el comportamiento de la demanda, así como la calidad de la comida que se está dando en cada comedor…"

4.1.1 Establecimiento de la demanda, establece: "Previo a la apertura de un nuevo comedor, se deben considerar los criterios establecidos que se encuentran vigentes para la priorización de las intervenciones, así como de la demanda pública o la necesidad manifiesta en determinado espacio geográfico para la prestación del servicio. La Subdirección de Comedores debe gestionar y evaluar la disponibilidad financiera y el espacio físico verificando que cumpla con los requisitos para la implementación de un comedor."

Causa

El Viceministro de Protección Social no velo porque la Directora de Prevención Social cumpliera con sus funciones, la Directora de Prevención Social, no cumplió con administrar el presupuesto planificado para los comedores. El Subdirector de Comedores no veló por que se le diera cumplimiento al presupuesto planificado para los comedores y no verificó la calidad y cantidad de comida servida en los comedores, para que en efecto los usuarios beneficiarios recibieran el servicio de acuerdo al fin del programa social.

Efecto

Provoca que las personas no reciban el servicio en los Comedores Sociales y que no se les den las raciones completas, que han sido estipuladas según calendarización de menús.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Viceministro de Protección Social y él a su vez a la Directora de Prevención Social para que realice la estimación anual para los comedores y cumpla con la planificación del presupuesto establecido, y ella a su vez al Subdirector de Comedores para que previo a la apertura de un nuevo comedor, evalúe la disponibilidad financiera para cumplir con los requisitos de implementación de un nuevo comedor y vele porque se garantice la prestación óptima de los servicios y uso de las instalaciones del programa, así como velar por que se cumpla la calidad y cantidad de la comida que se da en cada comedor de acuerdo al menú establecido.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020 Steven Eduardo Mejía Lima, Viceministro de Protección Social, por el período comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Me permito informarles que no estoy de acuerdo que se me incluya como responsable en las deficiencias del hallazgo de Control Interno No. 4 Deficiencias de control interno en Comedores Sociales, específicamente lo indicado en la CAUSA, en cuanto a que no velé porque la Directora de Prevención Social cumpliera con sus funciones, toda vez que en Acuerdo Ministerial DS-44-2015 Manual de Organización y Puestos del Vice Ministerio de Protección Social, numeral 8, se describen las funciones, responsabilidades y atribuciones de la Dirección de Prevención Social y Subdirecciones que se derivan de la misma. Quienes tienen bien definidas sus atribuciones y responsabilidades de los puestos que ocupan.

Además, queda especificado en el Manual Operativo de Programa Comedores cuarta versión de fecha octubre 2017 en la Base Normativa Dirección de Prevención Social el inciso f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social, h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables

de ejecutar los programas y proyectos de prevención social. De la Subdirección de Comedores a) Garantiza la prestación optima de los servicios y uso de las instalaciones del programa, c) mantener una estrecha relación y control de las empresas que suministran el servicio de comida con la finalidad que se cumpla lo suscrito en el contrato, d) Registra el comportamiento de la demanda, así como la calidad de la comida que se está dando en cada comedor.

En nota s/n de fecha 21 de abril de 2020 Juan Carlos López Wade, Subdirector de Comedores por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar que necesito fechas en las cuales se realizaron las verificaciones ya que el programa se suspendió por falta de presupuesto en el año 2019, y pudo ser en tiempo que no estuve como subdirector, aun así... documentación del mes de Noviembre en la cual evidencio que si se notifico del cierre temporal a los encargados de comedores tambien hice las gestiones necesarias para poder cubrir la necesidad en el tiempo que represente el programa Comedores Seguros, es oportuno mencionar que el comedor de San Pedro Carcha, departamento Alta Verapaz siempre estuvo cerrado en mi gestión. Por lo cual no tengo información al respecto…"

"…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar que las actas están completas en mes señalado cabe mencionar que estuvieron a mi vista, en cuanto al drenaje expuesto no le compete a comedores pero se hizo la petición al alcalde del lugar vía telefónica y el gustosamente lo soluciono, adjunto fotografías, en cuanto al sistema biométrico de registro de los usuarios, es importante agregar que es un campo de tipo fecha lo que mencionan en el posible hallazgo no es hora, es un error de programación el cual no altera los datos necesarios para la transparencia de comedores seguros, es un error de forma no de fondo. Aun así se hizo la petición al departamento de informática que supervisara los comedores y no tener inconvenientes con el programa SICOME.

"…1. Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar que en enero del año 2019 se realizaron las consultas correspondientes a la empresa proveedora de alimentos Presto, sobre la cantidad de tortillas. Ellos se basan por peso por lo cual las tres tortillas artesanales tienen un peso de 4 onzas. Lo mismo que tienen las cinco tortillas hechas de forma industrial.

2. los objetivos Específicos del programa según numeral 3.3 versión IV, en el cual podemos apreciar que el programa comedores vela por suministrar raciones alimenticias servidas con calidad y cantidad que cumplan con los estándares de

higiene y valor nutritivo…"

"…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar la hora en la cual hacen las verificaciones ya que se adjuntan documentos estableciendo que se entregó alimentación, el encargado menciona en documento dirigido a mi persona donde aclara que se atendió pero un poco tarde adjunto carta y acta en la cual se lee que el día 07 de noviembre se dio el servicio…"

"…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar, que en los comedores se respetan las ocho horas laborales establecidas en el código de trabajo. Los comedores tienen el compromiso de atender en horario establecido para desayuno de seis a nueve de la mañana y de once a catorce horas para el almuerzo, según manual operativo…"

"…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar…

A respecto el Código Civil guatemalteco…"

"…Preliminarmente a presentar la evacuación de la audiencia concedida para la discusión del posible hallazgo, resulta importante resaltar, como es de su conocimiento la subdirección de comedores ha trabajado con un presupuesto limitado los últimos tres años, no ha recibido ningún incremento y los fondos asignados se gastan en su mayoría en raciones de alimentos con el fin de mejorar la calidad de gasto, sin embargo en las solicitudes de comedores exponemos que las municipalidades proveerán el equipo adecuado para el funcionamiento, ellos apoyan en la prestación de impresoras para imprimir, agrego que la empresa Presto facilita en cada comedor fotocopiadora a su vez se ase de su conocimiento que los comedores si cuentan con internet por lo que adjunto oficio No.SC-1395-2019/JCLW/dps cargados a diferentes encargados de comedores. Cabe aclarar que por la misma falta de recursos para el internet y equipo de cómputo se modifico la solicitud de apertura de comedores, en la cual solicitamos dichos servicios…"

"…De la evacuación de la Audiencia Señalada:
En consideración a lo anterior, su servidor, Juan Carlos Lopez Wade considera respetuosamente que se ha cumplido con el debido proceso y se ha respetado y cumplido con las leyes y regulaciones aplicables para el caso que me fue notificado…"

Mediante oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-025-2020, de fecha

08 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico a, Edward Junior Rosales Barraza, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Mediante oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-007-2020, de fecha 08 de abril de 2020, fue notificada vía correo electrónico a, Dinora Verónica Palacios Orozco, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Steven Eduardo Mejía Lima, Viceministro de Protección Social, por el período comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, dentro de sus atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Puestos, Viceministerio de Protección Social, dentro de ellas está brindar asesoría técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales, desarrollar, definir y hacer públicos las metodologías e instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales, por lo tanto, era necesario modificar el Manual de Comedores para fortalecer el programa y con ello se brinde un mejor servicio de calidad a los usuarios y pueda existir transparencia en la ejecución del gasto.

Se confirma el hallazgo para Juan Carlos López Wade, Subdirector de Comedores, por el período comprendido del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, debido que las verificaciones físicas que se realizaron a los comedores fue durante el mes de octubre y noviembre, mismo período que ya ejercía el cargo su persona, así mismo los encargados de comedores no presentaron constancia del motivo por el cual fueron cerrados los comedores, ni mencionaron la circular que usted indica, así mismo las actas tampoco se encontraban impresas, por los encargados de los comedores al cierre administrativo diario, porque no contaban con impresora, por lo tanto no se dio cumplimiento al Manual Operativo Programa Social Mi Comedor Seguro, usted confirma que existía error de programación, el sistema no guardaba datos de la hora exacta del registro de usuarios, misma no subsanada al 31 de diciembre de 2019.

Se confirma el hallazgo para Edward Junior Rosales Barraza, Subdirector de Comedores, por el período comprendido del 16 de enero al 27 de agosto de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Se confirma el hallazgo para Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: Esta deficiencia se notificó con el hallazgo número 4 de control interno.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Deficiencia	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE AREA	RUDY FAUSTINO OROZCO Y OROZCO	1	1,500.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PEDRO ISAAC RAMIREZ MEJIA	1	1,750.00
VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	3	3,193.25
SUBDIRECTOR DE COMEDORES	EDWARD JUNIOR ROSALES BARRAZA	3	4,000.00
SUBDIRECTOR DE COMEDORES	JUAN CARLOS LOPEZ WADE	3	4,000.00
SUBDIRECTOR DE NOMINAS Y SALARIOS	LUIS EDUARDO RIVAS RUANO	2	4,000.00
DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	DINORA VERONICA PALACIOS OROZCO	3	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	2	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	2	5,000.00
Total			**Q. 33,443.25**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.
INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS
2. Falta de control en Convenio Suscrito
3. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
4. Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA

5. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
6. Falta de control en el Programa Beca Social
7. Irregularidad en la entrega de materiales a beneficiarios

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. FLOR DE MARÍA AVALOS FLORES
Auditor Gubernamental

Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
Auditor Gubernamental

Lic. LUCAS AROLDO RAMÍREZ CRISÓSTOMO
Auditor Gubernamental

Licda. NORMA ABIGELY CUELLAR MANZO
Auditor Gubernamental

Lic. HECTOR HERNAN ESCOBAR PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, Programa 03 Servicios de Apoyo a los Programas Sociales (Actividad Común a los Programas 14, 15 y 21), renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó según muestra seleccionada, que los contratos suscritos y su respectivo oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, no fueron publicados en el plazo establecido por la ley, en el Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, por un valor total de Q.1,976,241.92, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, como se describe en el cuadro siguiente:

Contratos suscritos y constancia de envío a la contraloría, publicados extemporáneos en el Portal de Guatecompras

Nombre del contratista	No. Contrato	Fecha del contrato	Valor con IVA Q.	Valor sin IVA Q.	Fecha de envío a la contraloría	Publicación a Guatecompras	Días de atraso
SARA ODETT MAGDALENA ESTRADA SARMIENTO	MIDES-2019-029-0056	02/01/2019	17,709.68	15,812.21	02/02/2019	22/03/2019	48
	MIDES-2019-029-0205	01/03/2019	120,000.00	107,142.86	28/03/2019	09/05/2019	42
HILDA LORENA GUZMÁN ARRIOLA DE REYES	MIDES-2019-029-0041	02/01/2019	18,000.00	16,071.43	02/02/2019	22/03/2019	48
	MIDES-2019-029-0208	01/03/2019	90,000.00	80,357.14	29/03/2019	10/05/2019	42
EDGAR ALEX LAGUARDIA PÉREZ	MIDES-2019-029-0209	01/03/2019	180,000.00	160,714.29	29/03/2019	10/05/2019	42
MARITZA JUDITH HOLTMANN LAINEZ	MIDES-2019-029-0214	01/03/2019	100,000.00	89,285.71	29/03/2019	10/05/2019	42
CARLOS RAFAEL MOREIRA SALAZAR	MIDES-2019-029-0227	07/05/2019	117,096.77	104,550.69	30/05/2019	11/06/2019	12
ARMANDO LEONARDO GARCÍA	MIDES-2019-029-0223	01/05/2019	144,000.00	128,571.43	20/05/2019	06/06/2019	17
BYRON VINICIO MELGAR GARCIA	MIDES-2019-029-0217	08/03/2019	195,483.87	174,539.17	29/03/2019	10/05/2019	42
JENNER RIGOBERTO MORALES	MIDES-2019-029-0054	02/01/2019	23,612.90	21,082.95	02/02/2019	22/03/2019	48
	MIDES-2019-029-0211	01/03/2019	120,000.00	107,142.86	29/03/2019	10/05/2019	42

LOPEZ							
JOGLY OBED RUANO CORADO	MIDES-2019-029-0076	07/01/2019	36,129.03	32,258.06	07/02/2019	22/03/2019	43
	MIDES-2019-029-0213	01/03/2019	200,000.00	178,571.43	29/03/2019	10/05/2019	42
LUIS ROBERTO ESCOBAR CORZO	MIDES-2019-029-0027	02/01/2019	23,612.90	21,082.95	02/02/2019	07/03/2019	33
	MIDES-2019-029-0212	01/03/2019	150,000.00	133,928.57	29/03/2019	10/05/2019	42
NÍCOLAS ADELSO SÁNCHEZ MONTUFAR	MIDES-2019-029-0220	01/04/2019	63,000.00	56,250.00	16/04/2019	21/05/2019	35
CARLOS ROBERTO CABRERA PERDOMO	MIDES-2019-029-0221	01/04/2019	90,000.00	80,357.14	16/04/2019	21/05/2019	35
RENATTA BERALY PORRES COMPARINI	MIDES-2019-029-0224	01/05/2019	12,000.00	10,714.29	20/05/2019	06/06/2019	17
IRENE JULISSA JUÁREZ SINCAL DE HARRIS	MIDES-2019-029-0222	01/04/2019	63,000.00	56,250.00	16/04/2019	21/05/2019	35
JOSÉ JUAN RAMOS MOSCOSO	MIDES-2019-029-0219	01/04/2019	63,000.00	56,250.00	16/04/2019	21/05/2019	35
YOSELIN MARÍA CASTILLO LÓPEZ	MIDES-2019-029-0060	02/01/2019	24,596.77	21,961.40	02/02/2019	23/03/2019	49
	MIDES-2019-029-0207	01/03/2019	125,000.00	111,607.14	28/03/2019	10/05/2019	43
Total			**1,976,241.92**	**1,764,501.71**			

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.” ”…Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.” “…El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

…n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

La Técnico III, no realizó las gestiones necesarias para la publicación de los contratos y su respectivo oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas en el sistema de Guatecompras, en el plazo establecido por la normativa legal vigente.

Efecto

No se cumple con el principio de transparencia en el proceso de contratación.

Recomendación

El Subdirector de Compras, debe girar instrucciones al Técnico III con la finalidad de que se realicen las publicaciones oportunamente de los documentos que correspondan, en Guatecompras.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-009-2020 de fecha 07 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, a Sara Eunice Rosales Barrios de León, sin embargo no se pronunció.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Sara Eunice Rosales Barrios de León, Técnico III, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no se pronunció ni envió pruebas de descargo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO III	SARA EUNICE ROSALES BARRIOS DE DE LEON	352.89
Total		**Q. 352.89**

Hallazgo No. 2

Falta de control en Convenio Suscrito

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, renglón 437, Transferencia a empresas privadas, en la revisión realizada al Conveno entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, para realizar la transferencia del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor, de fecha once de abril de dos mil diecinueve, se determinaron las siguientes irregularidades:

1. Se confirmó que no existen controles, ni estudios previos para otorgar la Transferencia.

2. En la verificación física que se realizó a la Sede de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, ubicada en 4a. Avenida 1-41 zona 3 Colonia El Recreo, del departamento de Escuintla, se comprobó que el Ministerio de Desarrollo Social, al momento de otorgar la Transferencia del Subsidio de Transporte al Adulto Mayor, no verificó que los agremiados a dicha Coordinadora, cumplieran con la calidad de Asociados Activos, según el artículo 6 de los estatutos de la misma.

3. Mediante verificaciones físicas que se realizaron en el departamento de Escuintla y departamento de Chimaltenango, las personas entrevistadas indicaron que se les cobraba el pasaje.

4. Se constató que el Presidente de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, realizó un contrato con la empresa Tecnologística de Reacción, S.A., para la compra de 1,057 Lectores de Documento Personal de Identificación -DPI-, para cada bus urbano, los que servirán para el control de la prestación del servicio, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 no se encontraban instalados en su totalidad y algunos que ya estaban instalados, no se encontraban funcionando en buenas condiciones.

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, artículo 105. Asignación especial para el transporte del adulto mayor, establece: “Dentro de las asignaciones presupuestarias aprobadas por medio del presente Decreto, se destinan VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000.00) con cargo al presupuesto de funcionamiento del

Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para el pago del subsidio al transporte del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar y suscribir el convenio respectivo."

El Acuerdo Ministerial Número DS-26-2019, del Ministro de Desarrollo Social, artículo 1 Aprobar, establece: "el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional del Transporte Urbano Departamental de Guatemala, para el Pago del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor…"

"…Cláusula sexta: I) Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos objeto del Convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al MIDES, a ejecutarse en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, establecido los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismos; II) Cumplir el destino para el cual fueron asignados los fondos, el cual no podrá ser modificado, por lo que es obligatorio cumplir con objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo presentado al MIDES…"

"…Cláusula séptima: Objetivo. Brinda el servicio de transporte urbano a los adultos mayores, sin costo alguno…"

"…Cláusula décima: Condiciones Adicionales. ...B) Posterior al desembolso otorgado a la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, se deberá realizar por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MIDES, auditorías trimestrales de los informes enviados por la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala a manera que exista control interno dentro del MIDES."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización,

independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

La Viceministra Administrativa Financiera, no dio instrucciones para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos, ni realizaron una verificación física de los buses que prestarían el servicio.

El Viceministro de Protección Social y el Director de Asistencia Social no velaron que se cumpliera con la prestación del servicio del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor establecida en el Convenio.

La Directora de Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2019, no cumplió con realizar las auditorías trimestrales al Convenio.

Efecto

Provoca que en el uso de los recursos no exista transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto público, debido a que no hay control en la prestación del servicio al adulto mayor, ni manera de probar que se beneficio con el subsidio de transporte a los adultos mayores.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones a la Viceministra Administrativa Financiera, para que dentro del convenio firmado se estipulen los controles necesarios con el objetivo de que los recursos públicos se utilicen en beneficio de la población en general y que el subsidio llegue a beneficiar al adulto mayor.

Asimismo debe girar instrucciones a la Directora de Auditoría Interna, para que se le dé cumplimiento al convenio y que realice los informes de Auditoría Interna oportunamente. Y debe girar instrucciones al Viceministro de Protección Social y él a su vez al Director de Asistencia Social para que se le dé seguimiento al uso de los recursos públicos trasladados a través del convenio y velar por la eficiencia y eficacia del servicio estipulado.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, Aura Rebeca Orellana Flores de Lemus, Directora de Auditoría Interna, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "…En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, presento ante ustedes los correspondientes comentarios, relacionados específicamente a la causa del hallazgo arriba descrito, en la que se me vincula

indicando lo siguiente: “La Directora de Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2019, no cumplió con realizar las auditorías trimestrales al Convenio”.

Con relación a lo que se me señala, me permito indicarles lo siguiente:

Primero hago de su conocimiento que no estoy de acuerdo en que se me vincule a un hallazgo cuya condición se refiere a deficiencias o incumplimientos por parte de las unidades responsables del otorgamiento y recepción de la Transferencia del Subsidio de Transporte al Adulto Mayor, toda vez que las deficiencias descritas indican lo siguiente a) Que por parte de la comisión de auditoría se confirmó que no existen controles, ni estudios previos para otorgar la Transferencia y que en la verificación física que se realizó a la Sede de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, b) Se comprobó que el Ministerio de Desarrollo Social, al momento de otorgar la Transferencia del Subsidio de Transporte al Adulto Mayor, no verificó que los agremiados a dicha Coordinadora cumplieran con la calidad de Asociados Activos, según el artículo 6 de los estatutos de la misma, c) Que mediante verificaciones físicas que se realizaron en el departamento de Escuintla y departamento de Chimaltenango, las personas entrevistadas indicaron que se les cobraba el pasaje y d) Se constató que el presidente de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala realizó un contrato con la empresa Tecno logística de Reacción, S.A., para la compra de 1,057 Lectores de Documento Personal de Identificación-DPI-para cada bus urbano, 12 los que servirán para el control de la prestación del servicio, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 no se encontraban instalados en su totalidad y algunos que ya estaban instalados, no se encontraban funcionando en buenas condiciones.

Derivado de lo anterior considero que no haber realizado una auditoria en el mes de diciembre no es una casual que determine u ocasione, el incumplimiento de los previos por parte del Ministerio de Desarrollo Social ó en su defecto el incumplimiento por parte de la COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, (A quien no se le formularon los hallazgos correspondientes). Además para notificarme el referido hallazgo se debió haber identificado una deficiencia a la Dirección de Auditoría, con su correspondiente estructura: condición, criterio, causa y efecto; no vincularme en un hallazgo en cuya condición manifiestan deficiencias que según la comisión de auditoría, incumplieron terceras personas.

No obstante lo anterior haciendo hincapié en lo que se refiere a la supuesta causa que se me atribuye, relacionada con lo establecido en la cláusula Décima “CONDICIONES ADICIONALES” del convenio en mención, en su literal b) indica: …”posterior al desembolso otorgado a la “COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA”, se deberá

realizar por parte de la Dirección de Auditoría Interna del “MIDES”, auditorias trimestrales de los informes enviados por la “COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA” a manera de exista control interno dentro del “MIDES”.”

La Dirección de Auditoría Interna en el ámbito de su competencia, realizó los procedimientos correspondientes y en ese sentido me permito informar lo siguiente:

A pesar de que el convenio antes aludido, fue suscrito en el mes de abril de 2019, fue hasta el mes de junio del mismo año, que se realizó el primer y único desembolso a la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-; según lo evidenciado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte número R00817366.

Derivado del desembolso, la -CNTUDEG-, inicia su operatividad en el mes de junio 2019; por lo que, hasta el 29 agosto de 2019, la Dirección de Asistencia Social, traslada la Dirección de Auditoría Interna los informes de las actividades realizadas de los meses de junio y julio según oficio número MIDES-DAS-JMSA-mm-02204 de fecha 22 de agosto de 2019, para que se realice la Auditoría correspondiente.

Por parte de la Dirección de Auditoría Interna, con base a lo estipulado en el convenio ante la-CNTUDEG- y a la información recibida, con fecha 12 de septiembre 2019, se genera en el PAA-2020, el nombramiento número DAI-N-047-2019 con CUA 79673, toda vez que por la fecha en que fue suscrito el referido convenio, no estaba incluida en la planificación anual de auditoría 2019, la evaluación para la verificación de la debida gestión del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala (CNTUDEG). Verificando según el convenio los tres meses correspondientes, siendo estos, junio, julio y agosto del año 2019.

Es importante indicar que la cláusula Octava literal b) indica que es responsabilidad de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de Cuentas, los primeros 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance Físico y financiero.

Cabe enfatizar que en cuanto a los meses de septiembre a diciembre 2019; no fue remitida a la Dirección de Auditoría Interna, la información arriba indicada por parte de la Dirección de Asistencia Social, como fue instruido por el Viceministro de Protección Social mediante oficio VDPS 0973-2019/SEML/hr de fecha 19 de

agosto de 2019, en el cual indica: …"se le instruye (a la Dirección de Asistencia Social) a efecto que los informes de avance físico y financiero mensuales como la documentación de soporte sean trasladados a la Dirección de Auditoria Interna para su evaluación.", dejando el antecedente el proceso a seguir.

Considerando el incumplimiento por parte de la Dirección de Asistencia Social, de no haber enviado la información de acuerdo a lo instruido por el Viceministro de Protección Social mediante oficio VDPS 0973-2019/SEML/hr de fecha 19 de agosto de 2019; La Dirección de Auditoría Interna, con fecha 07 de febrero de 2020 emitió el Nombramiento de Auditoria Interna, DAI-N-009-2020 identificado con el CUA 89186; para la verificación del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, la cual fue contemplada previamente en el Plan Anual de Auditoría 2020.

Como se evidencia en la estructura del hallazgo No. 4 Falta de control en Convenio Suscrito, en ningún momento se menciona la responsabilidad de la Coordinadora Nacional De Transporte Urbano Departamental De Guatemala quienes serian en todo caso, los responsables directos de las deficiencias y quienes deberían si fuera el caso, ser sancionados ya que según lo expuesto en la condición, son los responsables directos del incumplimiento de las clausulas del convenio así como de la ejecución de la transferencia efectuada por los Q.25,000,000.00.

Por todo lo expuesto y considerando que: no haber realizado una auditoria en el mes de diciembre no es una causal que determine u ocasione, el incumplimiento de los previos por parte del Ministerio de Desarrollo Social ó en su defecto el incumplimiento por parte de la COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, solicito se analice con objetividad , con el debido profesionalismo mi defensa y se me desvincule de las causas del hallazgo No. 4 Falta de control en Convenio Suscrito…"

En nota s/n de fecha 15 de abril de 2020, Nineth Escobar Cabrera, quien fungió como Viceministra Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2019, manifiesta: "…En principio el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, es un acuerdo que tiene por objeto el subsidio de transporte del adulto mayor, brindando el servicio de transporte de forma gratuita en las rutas en que se presta dicho servicio, en cumplimiento al Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el cual en su artículo 105 establece: "Articulo 105. Asignación especial para el transporte del adulto mayor. Dentro de las asignaciones. Presupuestarias aprobadas por medio del presente Decreto, se destinan VEINTICINCO MILLONES DE OUETZALES

(Q.25, 000,000), con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para el pago del subsidio al transporte del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar y suscribir el convenio respectivo."

Mi actuación como Viceministra Administrativa y Financiera en la suscripción del Convenio, única y exclusivamente fue por delegación de firma de la Autoridad Superior, mediante Acuerdo Ministerial Numero DS-22-2019 de fecha 8 de abril de 2019, en el cual la autoridad superior me delega expresamente la facultad de suscribir el convenio, esto en el marco de las atribuciones eminentemente administrativas que le otorgan al puesto de Viceministro Administrativo y Financiero el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo 87-2012, artículo 10, incisos c), d), entre otros, por lo que por ningún motivo fue suscrito por que exista alguna atribución u obligación del Vice despacho Administrativo y Financiero en la Ejecución propiamente del Convenio.

Se puede evidenciar que las funciones previas y posteriores a la suscripción del convenio, corresponden con exclusividad al Viceministerio de Protección Social, en conjunto con el Viceministerio de Política, Evaluación y Planificación, dentro de ellas preparar todo el procedimiento de conformación del expediente para el pago del subsidio que por Decreto, correspondía otorgar, atribuciones también delimitadas a esos Viceministerios en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo 87-2012, artículos 9, incisos c), f), g), h), i) j), k) y artículo 8, incisos c), f), g), i), respectivamente.

Uno de los aspectos importantes a tomar en cuenta es lo regulado en el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social" el cual establece: "La Dirección de Asistencia Social Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional y tiene las siguientes atribuciones: a) realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando por que las mismas cumplan con los criterios establecidos; b) estimar anualmente la cobertura de las intervenciones de asistencia social y su costo; c) administrar la cobertura de las intervenciones de asistencia social de conformidad con los planes y presupuestos aprobados; d) diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales; e) Coordinar con instituciones públicas, privadas, y de la

sociedad civil, en la intervención de la asistencia social; f) mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social…"

Asimismo el artículo 22 del Acuerdo Ministerial 07-2012 "Reglamento Orgánico Interno" establece: "Subdirección de Transferencia Adulto Mayor se limita a las funciones las cuales son: a) estimar anualmente la cobertura de beneficiarios del programa; b) Realizar gestiones administrativas ante la Dirección de Asistencia Social para realizar la entrega de los beneficios sociales…e) Demostrar ante la Dirección de Asistencia Social el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales…"

En concordancia con lo anterior y para demostrar lo antes expuesto, el expediente cuenta con sus dictámenes correspondientes, dentro de los cuales está el Dictamen Técnico número DAS-01-2019, el cual en el apartado donde la Dirección de Asistencia Social, dictamina y establece: "…Con base a lo anterior expuesto y en observancia a las funciones de la Dirección de Asistencia Social, se considera que la Documentación elaborada por el VICEMINISTERIO DE POLITICA, PLANIFICACION Y EVALUACION cuenta con los aspectos básicos necesarios para ser trasladados a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objetivo de la elaboración del convenio y posteriormente de su aprobación se traslade a las Direcciones del VICEMINISTERIO DE POLITICA, EVALUACION y PLANIFICACION para la elaboración de las guías, manuales o protocolos para la transparente ejecución del subsidio al Transporte para el Adulto Mayor."

En ese mismo sentido el Manual de Organización y Puestos del Ministerio de Desarrollo Social, en el folio 67, contiene la descripción del puesto de la Subdirección de Transferencia Adulto Mayor quien depende jerárquicamente de la Dirección de Asistencia Social, el cual establece literalmente: " Velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística y verificación en el cumplimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios del Programa"

Finalmente, y para reforzar y reconfirmar que el supuesto hallazgo que se me ha notificado no me corresponde se ratifica con lo establecido por el propio Convenio que literalmente establece en la cláusula lo siguiente: "NOVENA: DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL. EL MIDES a través del Viceministerio de Protección Social designará a la Dirección, Subdirección y/o departamento, la cual deberá de SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO por medio del presente convenio…" es decir, le compete a la Dirección de Asistencia social, a través de su Subdirección de Transferencia Adulto Mayor, ambas dependencias del Viceministerio de Protección Social, realizar todo el procedimiento previo y posterior en la ejecución del convenio…"

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020 Steven Eduardo Mejía Lima, Viceministro de Protección Social, por el período comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "…Me permito informarles que no estoy de acuerdo que se me incluya como responsable en las deficiencias del hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones No. 4 Falta de control en Convenio Suscrito específicamente lo indicado en la CAUSA, en cuanto a que El Viceministro de Protección Social y el Director de Asistencia Social no velaron que se cumpliera con la prestación del servicio del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor establecida en el Convenio. Lo anterior debido a que por parte del Vice Ministerio de Protección Social se le instruye al Director de Asistencia Social al Señor Cesar Cuyun con el oficio No. VDPS 0619-2019/SEML/mg de fecha 29 de mayo de 2019 que se le dé cumplimiento dentro del marco de su competencia a lo estipulado en la Cláusula Novena de la Verificación y Control del Convenio suscrito entre este Ministerio y la Coordinadora Nacional del Transporte Urbano departamental de Guatemala para el pago del Subsidio al Transporte del adulto mayor de fecha 11 de abril del año 2019, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Numero DS 26-2019, de fecha 16 de abril del año en 2019. Dicha directriz comprenderá dar acompañamiento a la Dirección de Coordinación y Organización en los procesos relacionados a la supervisión y verificación del subsidio otorgado, debiendo ampararse en lo regulado en el Artículo 16 inciso e) del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, el cual contiene el Reglamento Orgánico Interno del Mides en el que textualmente indica: "...coordinar con instituciones públicas, privadas y sociedad civil en la ejecución de las intervenciones de Asistencia Social..."

El 13 de junio del 2019 se envía oficio No. VDPS 0699-2019/SEML/hr al Director de Asistencia Social Juan Manuel Salazar se le instruye dar cumplimiento dar cumplimiento a la CLAUSULA NOVENA: VERIFICACIÓN Y CONTROL "EL MIDES a través del Viceministerio de Protección Social designará a la Dirección Subdirección y/o departamento, la cual deberá supervisar y verificar la efectiva ejecución del subsidio otorgado por medio del presente convenio"...

En tal sentido se le designa para realizar las acciones de supervisión y verificación correspondientes, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, establecidas en el convenio relacionado.

De igual forma deberá velar por el cumplimiento del marco legal que establece el ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 142-2017, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

El 13 de junio del 2019 se envía oficio Oficio No. VDPS 0700-2019/SEML/hr

dirigido a Herbert Alvizures presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental Guatemala para dar cumplimiento al convenio establecido entre la Coordinadora Nacional de Trasporte Urbano Departamental Guatemala y el Ministerio de Desarrollo Social “La CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO. LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, se compromete a: 1) “Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos objeto del Convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al "MIDES", a ejecutarse en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismos; II) “Cumplir el destino para el cual fueron asignados los fondos, el cual no podrá ser modificado, por lo que es obligatorio cumplir con objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo presentado al “MIDES”.

En tal sentido, me permito solicitar que realice las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Convenio relacionado, Plan Operativo presentado al MIDES y el marco legal que establece el ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 142-2017, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, esto con el objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

Para dar seguimiento a lo anteriormente requerido, se solicita un informe del cumplimiento del CLAUSIULA OCTAVA: literal b)"LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, deberá cumplir con enviar de forma electrónica, conforme al formato establecido en el sistema Ong's del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el referido sistema, así como, el listado en forma física de beneficiarios de los servicios gratuitos prestados del mes anterior en forma mensual por los agremiados...”

El 19 de agosto del 2019 se envía Oficio No. VDPS 0973-2019/SEML/hr al Director de Asistencia Social Juan Manuel Salazar se le instruye que le de seguimiento al convenio al cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, con relación a las liquidaciones mensuales de la ejecución del subsidio al transporte urbano departamental del Adulto Mayor. Para el efecto se le dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el convenio en la clausulas:

1. CLAUSULA OCTAVA: MECANISMOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA A UTILIZAR EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA OBSERVAR EL MANEJO TRANSPARENTE, RACIONAL Y PERTINENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL USO ADECUADO DEL SUBSIDIO. Inciso b) La Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala, deberá cumplir con enviar de forma electrónica, conforme al formato establecido en el sistema Ongs del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el referido sistema, así como el listado en forma física de beneficiarios de los servicios gratuitos prestados del mes anterior en forma mensual por los agremiados.

2. CLAUSULA NOVENA: DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL: EL MIDES a través del Viceministerio de Protección Social designará a la Dirección, subdirección y/o Departamento, la cual deberá supervisar y verificar la efectiva ejecución del subsidio otorgado por medio del presente convenio y se establecen como condiciones de corresponsabilidad de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG- ...

3. CLAUSULA DÉCIMA: CONDICIONES ADICIONALES: INCISO B) Posterior al desembolso otorgado a la Coordinadora Nacional de Trasporte Urbano Departamental de Guatemala, se deberá realizar por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MIDES, auditorias trimestrales de los informes enviandos... En virtud de lo anterior y con la finalidad de darle cumplimiento a las CLAUSULAS del Convenio, se le instruye a efecto que los informes de avance físico y financiero mensuales como la documentación de soporte sean trasladados a la Dirección de Auditoría Interna para su evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se deje sin efecto la responsabilidad que se me imputa en los 2 posibles hallazgos, pues como lo hago constar en mi defensa que por derecho me corresponde, para lo cual… los documentos de merito respectivos…”

Mediante oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-027-2020, de fecha 08 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico a Juan Manuel Salazar Altamirano, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Aura Rebeca Orellana Flores de Lemus, Directora de Auditoría Interna, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que el convenio en su cláusula décima, establece realizar auditorías trimestrales, las cuales no se cumplieron comprobándose que solo se realizó una con el nombramiento de auditoría interna número DAI-N-047-2019 con

CUA 79673, de fecha 12 de septiembre de 2019, además los informes de avance físico y financiero, de los meses de septiembre a diciembre 2019, no fueron requeridos para su análisis.

Se desvanece el hallazgo para Nineth Escobar Cabrera, quien fungió como Viceministra Administrativa Financiera, por el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2019, derivado que en las pruebas de descargó presentadas demuestra que no era de su competencia las verificaciones previas ni posteriores a la suscripción del Convenio, éstas le corresponden con exclusividad al Viceministerio de Protección Social, según cláusula novena de dicho convenio.

Se confirma el hallazgo para Steven Eduardo Mejía Lima, Viceministro de Protección Social, por el período comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, porque en virtud que en los argumentos y pruebas de descargo, aunque haya delegado la función, estaba bajo su responsabilidad velar por el cumplimiento del Convenio, sin embargo la medida de requerir informes tanto a la Dirección de Asistencia Social como a la Coordinadora no lo desligan derivado que no se puede constatar fehacientemente que se haya otorgado el servicio a los beneficiados del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor.

Se confirma el hallazgo para Juan Manuel Salazar Altamirano, Director de Asistencia Social, por el período del 04 de junio al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	3,193.25
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	AURA REBECA ORELLANA FLORES DE LEMUS	5,000.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	JUAN MANUEL SALAZAR ALTAMIRANO	5,000.00
Total		**Q. 13,193.25**

Hallazgo No. 3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, en la evaluación de los eventos se estableció que no publicaron en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, documentación que es obligatoria su publicación. Se presenta en en el cuadro los documentos no publicados, a continuación:

Renglón 268 “Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.”

No.	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA	Información No Publicada
1	9655514 de fecha 15/2/2019	Dotación de Tubería PVC de ½ pulgada	803,250.00	717,187.50	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Fianza C3 y su Certificación, Fianza C5R y su Certificación, Acta de ampliación a la Liquidación, Acta de Liquidación.
2	9656243 de fecha 15/2/2019	Dotación de Tubería PVC de ¾ pulgada	796,610.00	711,258.93	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Acta de Liquidación, Acta de Recepción, Fianza C3 y su Certificación, Fianza C5 y su Certificación, Resolución Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora
3	10003576 de fecha 4/4/2019	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas	889,550.90	794,241.87	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora, Fianza FC-3 y su Certificación, FC-5SD y su Certificación, Acta de Recepción, Acta de Liquidación
4	9693998 de fecha 7/3/2019	Dotación de Tubería PVC de 1 pulgada	806,868.00	720,417.85	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificado, Acta de Liquidación, Acta de Recepción, Fianza C-3 y su Certificación, Fianza C-5 y su Certificación, Resolución Nombramiento Junta Receptora y Liquidadora

5	9695672 de 6/3/2019	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	809,172.00	722,475.00	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Acta de Liquidación, Acta de Recepción, Fianza C3 y su Certificación, Fianza C5 y su Certificación, Resolución Nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora
6	9664777 de fecha 21/1/2019	Compra de Tubo Color Blanco, P.V.C. de ¾ de Diámetro, 6 metros de largo, que será utilizado por el Fondo de Desarrollo Social para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala	66,540.21	59,410.90	Oferta Electrónica
7	9992391 de fecha 11/3/2019	Compra de pilas plásticas de dos alas o lavaderos, que serán utilizadas por el Fondo de Desarrollo Social para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala	88,000.00	78,571.42	Oferta Electrónica
8	9664602 de fecha 21/1/2019	Compra de Depósitos de Agua (Tinacos) que serán utilizados por el Fondo de Desarrollo Social para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala	58,327.00	52,077.67	Oferta Electrónica
9	9661956 de fecha 21/1/2019	Compra de Tubería de 4 pulgadas que será utilizado por el Fondo de Desarrollo Social para atender a	32,747.33	29,238.68	Oferta Electrónica

		Familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala			
10	9705201 de fecha 28/1/2019	Compra de Tubería PVC para agua potable de 1 pulgada que será utilizado por el Fondo de Desarrollo Social para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala	57,531.22	51,367.16	Oferta Electrónica
11	9646698 de fecha 21/1/2019	Compra de Tubería PVC para agua potable de ½ pulgada que será utilizado por el Fondo de Desarrollo Social para atender a familias en pobreza y pobreza extrema de la República de Guatemala	43,082.13	38,466.18	Oferta Electrónica
12	10067191 de fecha 11/4/2019	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	876,474.94	782,566.91	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Resolución Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora, Fianza FC-3 y su Certificación, Fianza FC-5SD y su Certificación, Acta de Recepción de Bienes
13	10223177 de fecha 6/5/2019	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas para drenaje	444,092.85	396,511.47	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferente, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Resolución Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora, Fianza C-3E y su Certificación, Fianza C-6 y su Certificación, Acta de Recepción, Acta de Liquidación

Renglón 284 “Estructuras Metálicas Acabadas”

No.	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA	Información No Publicada
1	10643389 de fecha 10/6/2019	Compra de láminas troqueladas calibre 24 de 19 pies, que serán utilizadas para la dotación a familias en las áreas rurales y áreas marginales en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de la República de Guatemala, a través del Fondo de Desarrollo Social	88,299.00	78,838.39	Oferta Electrónica
2	10003231 de fecha 9/4/2019	Dotación de láminas acanaladas galvanizadas calibre 26 de 14 pies	892,892.00	797,225.00	Dictamen Presupuestario, Oficio de solicitud de la modificación de las bases. Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación
3	10042733 de fecha 30/4/2019	Dotación de láminas galvanizadas calibre 28 de 14 pies	894,584.60	798,736.25	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Acta de Liquidación
4	10002952 de fecha 9/4/2019	Dotación de láminas acanaladas galvanizadas calibre 28 de 12 pies	899,982.72	803,556.00	Dictamen Presupuestario, Oficio de solicitud de la modificación de las bases, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Acta de Liquidación
5	10054707 de fecha 9/4/2019	Dotación de láminas acanaladas galvanizadas calibre 26 de 12 pies	899,478.48	803,105.78	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Acta de Liquidación

Renglón 262 “Combustibles y Lubricantes.”

No.	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA	Información No Publicada
1	10494227 de fecha 13/6/2019	Adquisición de Combustible (Diésel o Gasolina) Canjeable a través de cupones para uso de los vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social	320,000.00	285,714.28	Oficio solicitud de oferta a Proveedor, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Fianza de Calidad y su Certificación, Fianza de Saldo de

					Deudores y su Certificación, Acta de Liquidación, Acta de Recepción
2	10054685 de fecha 19/3/2019	Compra de cupones para vehículos que se encuentran al servicio del Fondo de Desarrollo Social para los vehículos que se encuentran al servicio del Fondo Desarrollo Social para la realización de comisiones oficiales, traslado de dotaciones y para la supervisión de los diferentes proyectos.	80,000.00	71,428.57	Oferta Electrónica

Renglón 329 “Otras Maquinarias y Equipos”

No.	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA	Información No Publicada
1	10826785 de fecha 28/8/2019	Dotaciòn Kit de Biodigestor con Estufa	889,200.00	793,928.57	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
2	1006889 de fecha 30/5/2019	Dotaciòn de Molinos de Nixtamal	896,100.00	800,089.28	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
3	10826831 de fecha 25/10/2019	Dotaciòn Kit de Biodigestor con Estufa	3,334,500.00	2,977,232.14	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Resolución de Aprobación de la Junta Receptora, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final

Renglón 332 “Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No Común”

No.	NOG	Descripción del	Monto Q. con	Monto Q. sin	Información No Publicada

		Evento	IVA	IVA	
1	9329064 de fecha 27/11/2018	Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Cristóbal Colón Cabecera Municipal Génova, Quetzaltenango	2,041,000.00	1,822.321.42	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
2	9578994 de fecha 10/1/2019	Construcción edificio(s) centro de formación comunitaria, cantón Quiacquix, Totonicapán, Totonicapán	4,950,300.00	4,419,910.71	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
3	9462996 de fecha 18/12/2018	Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta, Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	880,000.00	785,714.28	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Resolución de Aprobación de la Junta Receptora, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
4	9463178 de fecha 17/12/2018	Mejoramiento Instituto Básico Telesecundaria con Edificio Escolar, Aldea San José Río Hondo, San Lorenzo, San Marcos	710,000.00	633,928.57	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Resolución de Aprobación de la Junta Receptora, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
5	9462856 de fecha 28/12/2018	Construcción Instituto Básico	545,412.01	486,975.00	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Cuadro

		Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapaz			de Cantidades de Trabajo, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Resolución de Aprobación de la Junta Receptora, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
6	9462910 de fecha 17/12/2018	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Paraíso, Génova, Quetzaltenango	775,000.00	691,964.28	Dictamen Presupuestario, Resolución Aprobación Nombramiento de la Junta, Listado de Oferentes, Fianza de Sostenimiento de Oferta y su Certificación, Garantía de Conservación de Obra, Garantía de Saldo de Deudores, Resolución de Aprobación de la Junta Receptora, Acta de Recepción del Proyecto, Acta de Liquidación, Informes de Supervisión y el Informe Final
7	10066721 de fecha 13/5/2019	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cabecera Municipal, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz	14,345,165.00	12,808,183.03	Fianza de Sostenimiento de Oferta

Resumen	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA
Renglón 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C	5,772,246.58	5,153,791.54
Renglón 284 Estructuras Metálicas Acabadas	3,675,236.80	3,281,461.42
Renglón 262 Combustibles y Lubricantes	400,000.00	357,142.85
Renglón 329 Otras Maquinarias y Equipos	5,119,800.00	4,571,249.99
Renglón 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No ComúnRenglón	24,246,877.01	21,648,997.33
Total	**39,214,160.39**	**35,012,643.13**

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III “Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado y Excepciones, artículo 43. Modalidades

específicas, establece: "Las modalidades específicas de adquisición pública son: ...b) Compra directa. La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta…"

Artículo 69 Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones": "…Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS... El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."

La Resolución Ministerial Número 11-2010, emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11. Procedimiento, establece: "Tipo de información y momento en que debe publicarse, ...inciso h) Lista de invitados. La unidad ejecutora compradora responsable del expediente debe publicar en el sistema GUATECOMPRAS la lista de invitados, a más tardar el día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio..."

..."La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda."

La Resolución Número 01-2014, de fecha 8 de Agosto 2014, emitida por la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 1. se adiciona el artículo 11 bis el cual queda así: artículo 11 bis.Tipo de información a publicarse en contratos de obra fisica, establece: "En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el articulo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo

Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: ..."Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)"..."Informes de Supervisión. Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión, debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance fìsico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo."

Causa

El Jefe de Compras no veló con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- la información requerida conforme lo establecido en la legislación vigente.

Efecto

Provoca que no se cumpla con principios de transparencia en la rendición de cuentas del Estado.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, para que cumpla con los requisitos que establece la normativa legal vigente en la publicación de Guatecompras.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el Señor César Arturo Santizo Alva, quien fungió como Jefe de Compras, por el período comprendido del 3/1/2019 al 31/5/2019, manifiesta:

"Respecto al criterio señalado, proceda y contribuya mis comentarios sobre la documentación que se indica que no fue publicada y las capturas de pantalla de las publicaciones correspondientes a cada número de operación en Guatecompras -NOG- de cada evento.

Artículo 69 LCE último párrafo. Guatecompras provee el mecanismo electrónico para publicar lo relativo a las fianzas.

El artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: Dictámenes Técnicos. “Los dictámenes técnicos a que se refieren al artículo 21 de la Ley, serán emitidos por idóneo personal de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo.

Los dictámenes presupuestarios y técnicos requeridos sostienen la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las

razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad del acuerdo al Programa Anual de Compras respetuosas ”.

Entre los dictámenes técnicos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace una clara referencia al presupuesto y al técnico, por resultados, en el presente caso se atendió a lo que para el efecto requiere el sistema GUATECOMPRAS en el apartado Bases del Proceso , el cual requiere lo siguiente:

APROBACIÒN DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA:

No se encuentra entre los documentos publicados en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del Sistema GUATECOMPRAS.

Sin embargo, GUATECOMPRAS proporciona el mecanismo para publicar en su momento oportuno (posterior a la recepción de ofertas) que se publica quienes son los integrantes de las juntas en el apartado procesos de adjudicación. Esta como se dijo no se encuentra entre los documentos obligatorios, por la razón que puede prestarse a sobornos en el caso de los posibles oferentes a quienes integran determinada junta.

A continuación, se presenta la captura de las publicaciones de la integración de las Juntas de los eventos en el portal de Guatecompras:

LISTADO DE OFERENTES

Este listado de ofertas se publica en el apartado procesos de adjudicación en GUATECOMPRAS.

Se presenta la captura de la publicación en el portal de Guatecompras de los listados de ofertas por evento:

PUBLICACIÓN DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

El sistema Guatecompras proporciona el mecanismo electrónico para informar respecto a esta disposición en el apartado procesos de adjudicación. El artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado especificado quienes son los responsables de verificar la autenticidad de dicha fianza la cual obra en el expediente siendo el encargado de la junta nombrada para cada evento, no el suscrito.

PUBLICACION DE FIANZA DE CALIDAD:

Este proceso no se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, las actuaciones del Departamento de Compras alcanzado hasta la publicación de la aprobación del contrato las demás ejecuciones quedan en poder de las comisiones de recepción y despachos quienes deben solicitar la publicación de documentos posteriores al Departamento de Compras, lo que no sucedió.

PUBLICACION DE FIANZA DE SALDOS DEUDORES:

Este proceso no se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, las actuaciones del Departamento de Compras alcanzado hasta la publicación de la aprobación del contrato las demás ejecuciones quedan en poder de las comisiones de recepción y despachos quienes deben solicitar la publicación de documentos posteriores al Departamento de Compras, lo que no sucedió.

NOMBRAMIENTO DE COMISIÒN RECEPTORA:

Este proceso no se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACTA DE RECEPCIÒN DE BIENES:

Este proceso no se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACTA DE LIQUIDACIÒN DE BIENES:

Este proceso no se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS:

Este proceso si se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, el responsable de las recepciones es la Sección de Supervisión de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social a quien El Departamento de Compras traslada el expediente al momento de encontrar aprobado el contrato. Es esta sección la responsable de informar al Departamento de Compras si existen recepciones y solicitar su publicación, lo que no sucedió, por lo que se requiere, con base al principio de segregación de funciones no soy responsable.

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRAS:

Este proceso si se encuentra regulado entre los documentos a publicar obligatoriamente en la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, el responsable de la liquidación es la Sección de Supervisión de la Subdirección Técnica de Desarrollo, a quien el Departamento de Compras traslado el expediente al momento de encontrarse aprobado el contrato. Es esta sección la responsable de informar al Departamento de Compras si el proyecto fue liquidado y solicitar su publicación, lo que no sucedió, por lo que se requiere, con base al principio de segregación de funciones no soy responsable.

INFORME DE SUPERVISIÓN:

Son los requisitos específicos para los proyectos de obra, estos son la responsabilidad de la Sección de Supervisión de la Subdirección Técnica de Desarrollo, a quien el Departamento de Compras, traslado el expediente.

OFERTAS ELECTRÒNICAS:

"Puede consultar en el sistema de Guatecompras en detalle de concurso en el apartado de ofertas presentadas, ahí se evidencian las ofertas electrónicas presentadas."

Por medio de oficio de notificación No. CGC-DA-06-MIDES-HH-14-2020 de fecha 08 de abril de 2020, se notificó vía correo electrónico el hallazgo, a Guillermo Rafael Barillas Moreno, Jefe de Compras, por el período comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre 2019, no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor César Arturo Alva, quien fungió como Jefe de Compras, por el período comprendido del 03 de enero al 31 de mayo 2019, en virtud que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, debido a que no se cumplió lo estipulado en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado artículo 43 inciso b); y artículo 69; Asimismo, cabe mencionar que los procesos de los documentos a publicar obligatoriamente en Guatecompras, se encuentran regulados en la Resolución Ministerial Número 11-2010, emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11 inciso h); y con la Resolución Número 01-2014 de fecha 08 de agosto 2014, emitida por la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 1. se adiciona el

artículo 11 bis, artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Se confirma el hallazgo para Guillermo Rafael Barillas Moreno, Jefe de Compras, por el período comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	CESAR ARTURO SANTIZO ALVA	7,002.54
JEFE DE COMPRAS	GUILLERMO RAFAEL BARILLAS MORENO	7,002.54
Total		**Q. 14,005.08**

Hallazgo No. 4

Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, en la verificación física a los eventos de Cotización, según renglones presupuestarios 268 Productos plásticos nylon, vinil y p.v.c., 284 Estructuras metálicas acabadas y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, se estableció que la autoridad correspondiente no emitió constancia por escrito de la verificación de idoneidad del personal nombrado para conformar las Juntas de Cotización. Se describen a continuación:

No.	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA
1	10003231	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 26 de 14 Pies	892,892.00	797,225.00
2	10042733	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 14 pies	894,584.60	798,736.25
3	10002952	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 12 pies	899,982.72	803,556.00
4	10054707	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas	899,478.48	803,105.79

		Calibre 26 de 12 pies		
5	9655514	Dotación de Tubería de 1/2 pulgada	803,250.00	717,187.50
6	9656243	Dotación de Tubería PVC de ¾ pulgada	796,610.00	711,258.93
7	10003576	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas	889,550.90	794,241.88
8	9693998	Dotación de Tubería PVC de 1 pulgada	806,868.00	720,417.86
9	9695672	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	809,172.00	722,475.00
10	10067191	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	876,474.94	782,566.91
11	10223177	Dotación de Tubería PVC 4 pulgadas para drenaje	444,092.85	396,511.47
12	9329064	Ampliación Escuela Oficial Urbana Mixta Cristóbal Colón, Cabecera Municipal, Génova, Quetzaltenango	2,041,000.00	1,822,321.43
13	9578994	Construcción Edificio (s) Centro de Formación Comunitaria, Cantón Quiacquix, Totonicapán, Totonicapán	4,950,300.00	4,419,910.71
14	9462996	Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta, Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	880,000.00	785,714.29
15	9463178	Mejoramiento Instituto Básico Telesecundaria con Edificio Escolar, Aldea San José, Río Hondo, San Lorenzo, San Marcos	710,000.00	633,928.57
16	9462856	Construcción Instituto Básico Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapaz	545,412.01	486,975.01
17	9462910	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Paraíso, Génova, Quetzaltenango	775,000.00	691,964.29
		Total	18,914,668.50	16,888,096.89

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "… La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de los ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán.

En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados.

En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior."

Artículo 13. Excusa obligatoria para integrar las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "…m) Por no cumplir ninguno de los criterios de idoneidad establecidos en el artículo 11 de esta Ley …"

Causa
El Director Ejecutivo no emitió la constancia por escrito de la idoneidad de la Junta de Cotización.

Efecto
Riesgo que las personas que se nombran en las comisiones no tengan conocimientos técnicos, financieros y legales requeridos para conformar las Juntas de Cotización.

Recomendación
El Ministro, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que se cumpla con documentar dentro del expediente del nombramiento de las Juntas de Cotización y/o Licitación, la constancia que acredite los conocimientos suficientes de los integrantes de las juntas, en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar en el ramo que se les está nombrando.

Comentario de los responsables
En nota s/n, de fecha 21 de abril de 2020, el Director Ejecutivo, Leonardo Octavio Catun Caal, por el período comprendido del 21 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, manifestó:

"ARGUMENTOS

En relación al presente hallazgos se manifiestan lo siguiente:

De conformidad a los sub Numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3 3.4 y 3.5, del artículo 9, Autoridades Competentes, Ley de Contrataciones del Estado y Sus Reformas, Decreto 57-92 y Decreto 9-2015, establece el nivel de competencias, no es responsabilidad del suscrito de los siguientes procesos:

No	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA
12	9329064	Ampliación Escuela Oficial Urbana Mixta Cristóbal Colón, Cabecera Municipal, Génova, Quetzaltenango	2,041,000.00	1.822.321,43
13	9578994	Construcción Edificio (s) Centro de Formación Comunitaria, Cantón Quiacquix, Totonicapán, Totonicapán	4.950.300,00	4.419.910,71

Según oficio No. DS-0708-2019 / CFVM / bizc de fecha 20 de mayo del año 2019, fui notificado para desempeñar las Funciones del Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social ai, por ende no existe responsabilidad alguna del suscrito en relación a los nombramientos de Juntas de Cotización, ya que dicho específico de mi persona se hizo específicamente posterior, según los procesos de Adquisiciones que se detallan a continuación:

No	NOG	Descripción del Evento	Monto Q. con IVA	Monto Q. sin IVA	RESOLUCION No.	FECHA
1	10003231	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 26 de 14 Pie	892,892.00	797,225.00	DE-229-2019	11-04-2019
2	10042733	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 14 empanadas	894,584.60	798,736.25	DE-331-2019	13-05-2019
3	10002952	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 12 pies	899,982.72	803,556.00	DE-228-2019	11-04-2019
4 4	10054707	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 26 de 12 pies	899,478.48	803.105,79	DE-223-2019	11-04-2019
5 5	9655514	Dotación de Tubería de 1/2 pulgada	803,250.00	717,187.50	DE-093-2019	22-02-2019
6 6	9656243	Dotación de Tubería PVC de ¾ pulgada	796,610.00	711,258.93	DE-094-2019	22-02-2019
7 7	10003576	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas	889,550.90	794,241.88	DE-218-2019	11-04-2019
8	9693998	Dotación de Tubería PVC de 1 pulgada	806,868.00	720,417.86	DE-142-2019	19-03-2019
9 9	9695672	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	809,172.00	722,475.00	DE-125-2019	18-03-2019
10	10067191	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	876,474.94	782,566.91	DE-249-2019	22-04-2019
11	10223177	Dotación de Tubería PVC 4 pulgadas para drenaje	444,092.85	396,511.47	DE-362-2019	17-05-2019
14	9462996	Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta, Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	880,000.00	785.714,29	DE-003-2019	02-01-2019
15	9463178	Mejoramiento Instituto Básico Telesecundaria con Edificio Escolar, Aldea San José, Río Hondo, San Lorenzo, San Marcos	710,000.00	633,928.57	DE-002-2019	02-01-2019
dieciséis	9462856	Construcción Instituto Básico Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapa	545,412.01	486,975.01	DE-018-2019	11-01-2019
17	9462910	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Paraíso, Génova, Quetzaltenango	775,000.00	691,964.29	DE-002-2019	02-01-2019

Respetuoso a las normativas reguladoras vigentes, siguiendo con los procesos legales y administrativos, así como los argumentos y documentación presentada, el suscrito SOLICITA, respetuosamente a esta comisión gubernamental, desvanecer el presente hallazgos.

Por medio de oficio de notificación No. CGC-DA-06-MIDES-HH-12-2020 de fecha 08 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, a David

Estuardo Escobar Vega, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendidod del 01 de enero al 20 de mayo de 2019, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para Leonardo Octavio Catun Caal, Director Ejecutivo, por el período comprendido del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y pruebas presentadas indican que, según oficio No. DS-078-2019/CFVM/bizc de fecha 20 de mayo 2019 se le designó para realizar funciones del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora, por lo que dichos procesos mencionados en la condición se realizaron en una fecha anterior a sus funciones.

Se confirma el hallazgo para David Estuardo Escobar Vega, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de mayo de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	DAVID ESTUARDO ESCOBAR VEGA	3,377.62
Total		**Q. 3,377.62**

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, al evaluar los eventos de Cotización realizados, se determinó que los contratos y su respectivo oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas no fueron publicados en el plazo establecido a la Ley, los cuales se describen a continuación:

Renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.

No. NOG	No. Contrato	Descripción	Fecha de recepción	Fecha de Publicación en	Valor con IVA en Q.	Valor sin IVA en Q.	Días de atraso

			CGC	Guatecompras			
9654364	CACB-007-2019	Dotación de Depósitos de Agua (Tinacos Plásticos)	18/07/2019	26/07/2019	538,289.00	480,615.18	6
9655514	CACB-005-2019	Dotación de Tubería PVC de ½ pulgada	18/07/2019	26/07/2019	803,250.00	717,187.50	6
9656243	CACB-011-2019	Dotación de Tubería PVC de ¾ pulgada	18/07/2019	26/07/2019	796,610.00	711,258.93	6
10003576	CACB-020-2019	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas	22/07/2019	26/07/2019	889,550.90	794,241.88	5
9693998	CACB-010-2019	Dotación de Tubería PVC de 1 pulgada	18/07/2019	26/07/2019	806,868.00	720,417.86	
9695672	CACB-009-2019	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	18/07/2019	26/07/2019	809,172.00	722,475.00	6
10067191	CACB-040-2019	Dotación de Tubería PVC de 8 pulgadas	22/07/2019	26/07/2019	876,474.94	782,566.91	5
10223177	CACB-034-2019	Dotación de Tubería PVC de 4 pulgadas para drenaje	27/06/2019	8/07/2019	444,092.50	396,511.16	8
				Total	5,964,307.34	5,325,274.41	

Renglón 284 Estructuras metálicas acabadas

No. NOG	No. Contrato	Descripción	Fecha de recepción CGC	Fecha de Publicación en Guatecompras	Valor con IVA en Q.	Valor sin IVA en Q.	Días de atraso
10003231	CACB-021-2019	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 26 de 14 pies	24/06/2019	8/07/2019	892,892.00	797,225.00	11
10042733	CACB-027-2019	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 14 pies	24/06/2019	8/07/2019	894,584.60	798,736.25	11
10002952	CACB-025-2019	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 28 de 12 pies	24/06/2019	8/07/2019	899,982.72	803,556.00	11
10054707	CACB-017-2019	Dotación de Láminas Acanaladas Galvanizadas Calibre 26 de 12 pies	24/06/2019	8/07/2019	899,478.48	803,105.79	11
				Total	3,586,937.80	3,202,623.04	

Renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común

No. NOG	No. Contrato	Descripción	Fecha de recepción CGC	Fecha de Publicación en Guatecompras	Valor con IVA en Q.	Valor sin IVA en Q.	Días de atraso
9329064	CAO-015-2019	Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta	24/06/2019	8/07/2019	2,041,000.00	1,822,321.43	11

		Cristóbal Colón, Cabecera Municipal, Génova, Quetzaltenango					
9462996	CAO-001-2019	Ampliación Escuela Rural Mixta, Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	20/03/2019	26/07/2019	880,000.00	785,714.29	93
9463178	CAO-009-2019	Mejoramiento Instituto Básico Telesecundaria con Edificio Escolar, Aldea San José Rio Hondo, San Lorenzo, San Marcos	20/03/2019	26/07/2019	880,000.00	785,714.29	93
9462856	CAO-006-2019	Construcción Instituto Básico Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapaz	26/03/2019	26/07/2019	545,412.01	486,975.01	90
9462910	CAO-010-2019	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Paraíso, Génova, Quetzaltenango	9/04/2019	26/07/2019	775,000.00	691,964.29	79
				Total	5,121,412.01	4,572,689.29	

Resumen	Totales en Q.
268 Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	5,964,307.34
284 Estructuras metálicas acabadas	3,586,937.80
332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común	5,121,412.01
Total	14,672,657.15

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento." ”…Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el Sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones

respectivas." "…El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente; ...n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa
El Jefe de Compras no veló para que se publicara la información en los tiempos establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto
No se cumple con el principio de transparencia en el proceso de contratación.

Recomendación
El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, con la finalidad de que se realicen las publicaciones de los documentos que correspondan, en Guatecompras.

Comentario de los responsables
En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el Señor César Arturo Santizo Alva, quien fungió como Jefe de Compras, por el período comprendido del 03 de enero al 31 de mayo 2019, manifiesta:

"El usuario de publicación de contratos en el registro electrónico de contratos es responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, ésta traslada al Departamento de Compras las constancia de publicación en cuanto este registro le confirma la aceptación mediante una constancia (se ignora el tiempo que se lleva el registro, por no ser una operación a cargo del

Departamento de Compras), entregada la constancia por la Unidad de Asesoría Jurídica al Departamento de Compras se publica inmediatamente cumpliendo con el plazo de un día establecido en la Resolución 11-2010.

En relación a los plazos a que se refiere la publicación de Contratos y su respectivo oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas de los eventos detallados, el plazo está comprendido entre el mes de junio y julio del año 2019, en ese sentido me permito informar que mediante el Acuerdo Ministerial Numero-DS-DRRHH-EC-0157-021-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por Carlos Velásquez Monge Ministro de Desarrollo Social resuelve que fue PRESCINDIDO por decisión Unilateral de el Ministerio mi Contrato de Trabajo, por este motivo a partir del 31 de mayo de 2019 deje de laborar como Jefe del Departamento de Compras en el Fondo de Desarrollo Social -FODES."

Por medio de oficio de notificación No. CGC-DA-06-MIDES-HH-14-2020 de fecha 08 de abril de 2020, fue noticado vía correo electrónico el hallazgo, a Guillermo Rafael Barillas Moreno, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para César Arturo Santizo Alva, quien fungió como Jefe de Compras, por el período comprendido del 3 de enero al 31 de mayo 2019, en virtud de que los argumentos y las pruebas presentadas no lo desvanecen, ya que en los argumentos de defensa presentados indica que "...entregada la constancia por la Unidad de Asesoría Jurídica al Departamento de Compras se publica..." por lo que sí es responsablidad del Departamento de Compras realizar la publicación de los contratos.

Asimismo, no se cumplió con lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, y la Resolución No. 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11.

Se confirma el hallazgo para Guillermo Rafael Barillas Moreno, Jefe de Compras, por el período comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la

República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	CESAR ARTURO SANTIZO ALVA	550.07
JEFE DE COMPRAS	GUILLERMO RAFAEL BARILLAS MORENO	2,070.04
Total		**Q. 2,620.11**

Hallazgo No. 6

Falta de control en el Programa Beca Social

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, Programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, renglón 416 Becas de estudio en el interior, en la revisión al Programa Social, Beca Social, se encontraron las siguientes deficiencias:

1. Se realizó cruce de información de los beneficiarios de Beca Social Educación Media proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, comparación realizada con la base de datos del Ministerio de Educación, según Oficio No. DIPLAN D-204-2020 de fecha 17 de enero de 2020, en la cual nos informaron que hay 6 personas que también reciben el beneficio de bolsa de estudio, siendo las siguientes:

Código Único de Identificación -CUI- Titular	Nombre Completo del Beneficiario	Monto de la Beca Social	Dirección Exacta	Municipio	Departamento
2004715701016	ODILIA NATALY VALLADARES HIGUEROS	Q 2,500.00	ZONA 0, 01 CJ PB	SAN JUAN BAUTISTA	SUCHITEPEQUEZ
2868867581908	WILLIAM DARIO AGUSTIN VENTURA	Q 2,500.00	BARRIO EL CENTRO	SAN DIEGO	ZACAPA
2932741931910	JENIFER YANELI GARCIA ALVARADO	Q 2,500.00	BARRIO SANTA ROSA	HUITÉ	ZACAPA
3367886811908	CARMEN PATRICIA HERNANDEZ ARROYO	Q 2,500.00	EL TRIUNFO	SAN DIEGO	ZACAPA
2898180601229	KENRICK ARIBER BALTAZAR LOPEZ	Q 2,500.00	CASERIO PACONCHE, CERCA DE LA IGLESIA CATOLICA	SAN LORENZO	SAN MARCOS
3051860510202	MICELY DEL ROSARIO NAJERA LOPEZ	Q 2,500.00	BARRIO EL CORDONCILLO	HUITÉ	ZACAPA

Fuente: Listado de Beneficiarios del Programa Social Beca Social Educación Media, (MIDES).

2. Se realizó cruce de información de los beneficiarios de Beca Social que proporcionó el Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, comparación realizada

con la base de datos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, constatándose que se han beneficiado a 44 personas trabajadoras del Estado, 55 de Municipalidades y 219 de la iniciativa privada.

3. En el Manual Operativo, Programa Social Beca Social, no se establecen parámetros de condiciones para poder obtener y/o continuar con éste tipo de programa.

4. Al momento de la verificación física a las viviendas de las personas beneficiarias del Programa Social, Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, se verifico que no se encontraba actualizada la información, derivado que muchas personas de las beneficiarias ya no residían en la dirección proporcionada, esta información no ha sido actualizada en el sistema del Programa referido.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 15 Dirección de Prevención Social, establece: “La Dirección de Prevención Social es la Dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

… f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.

g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de

planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

La Directora de Prevención Social, no velo porque el Manual utilizado para la entrega del beneficio Beca Social, se mejore y se enfoque específicamente para las personas en pobreza y extrema pobreza, el Subdirector de Becas Educación Superior y la Subdirectora de Becas Educación Media, no velaron por que existiera un adecuado control de las personas que recibirían el beneficio del Programa Social, Beca Social.

Efecto

La Beca Social no está dirigida a la población que vive en pobreza, pobreza extrema, exclusión y vulnerabilidad. Provocó que personas que reciben otro beneficio de estudio y otras que trabajan para el Estado, Municipalidades e Iniciativa Privada, cobraron sin tener derecho a él.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Viceministro de Protección Social para que vele por la actualización y mejora de los procedimientos del Manual del Programa Social Beca Social y él a su vez a la Directora de Prevención Social, con la finalidad de que se actualicen los procedimientos en la entrega del Programa Social Beca Social, en el entendido que unicamente se proporcione a beneficiarios con perfil de pobreza y extrema pobreza.

La Directora de Prevención Social a su vez debe instruir al Subdirector de Becas Educación Superior y Subdirectora de Becas Educación Media, para que se creen controles que permitan verificar las condiciones de vivienda y trabajo de las personas que serán beneficiarias del Programa Social, Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior y que los beneficiarios tengan condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, Julia Gladys del Carmen Escobar Corzo,

Subdirectora de Becas Educación Media, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, manifiesta: “Me permito presentar mis argumentos, comentarios, y medios de prueba para desvanecer el posible hallazgo presentado en mi contra.

1. Con relación a la deficiencia número 1 del Atributo Condición: Se realizó cruce de información de los beneficiarios de Beca Social Educación Media proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, comparación realizada con la base de datos del Ministerio de Educación, según Oficio No. DIPLAN D-204-2020 de fecha 17 de enero de 2020, en la cual nos informaron que hay 6 personas que también reciben el beneficio de bolsa de estudio, siendo las siguientes:

Código Único de Identificación -CUI- Titular	Nombre Completo del Beneficiario	Monto de la Beca Social	Dirección Exacta	Municipio	Departamento
2004715701016	ODILIA NATALY VALLADARES HIGUEROS	Q 2,500.00	ZONA 0, 01 CJ PB	SAN JUAN BAUTISTA	SUCHITEPEQUEZ
2868867581908	WILLIAM DARIO AGUSTIN VENTURA	Q 2,500.00	BARRIO EL CENTRO	SAN DIEGO	ZACAPA
2932741931910	JENIFER YANELI GARCIA ALVARADO	Q 2,500.00	BARRIO SANTA ROSA	HUITÉ	ZACAPA
3367886811908	CARMEN PATRICIA HERNANDEZ ARROYO	Q 2,500.00	EL TRIUNFO	SAN DIEGO	ZACAPA
2898180601229	KENRICK ARIBER BALTAZAR LOPEZ	Q 2,500.00	CASERIO PACONCHE, CERCA DE LA IGLESIA CATOLICA	SAN LORENZO	SAN MARCOS
3051860510202	MICELY DEL ROSARIO NAJERA LOPEZ	Q 2,500.00	BARRIO EL CORDONCILLO	HUITÉ	ZACAPA

Fuente: Listado de Beneficiarios del Programa Social Beca Social Educación Media, (MIDES).

a. La intervención Beca Social Educación Media si realiza los cruces correspondientes previo a la realización de las planillas con la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, hecho que se puede corroborar por medio de los oficios siguientes: OFICIO SDBEM-145-2019-MIDES de fecha 10 de abril de

2019, OFICIO SDBEM-365-2019-MIDES de fecha 19 de agosto de 2019, OFICIO SDBEM-525-2019-MIDES de fecha 08 de octubre de 2019 para evitar que los usuarios del programa reciban doble beneficio.

b. A través de los siguientes documentos y medios se recibieron las respuestas de DIPLAN de la siguiente manera: 1) OFICIO DIPLAN-D-1385-2019 de fecha 26 de abril de 2019 y sello de recibido por el Viceministerio de Protección Social de fecha 03 de mayo y correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2019 remitido por Nancy Castañeda Granados en respuesta al OFICIO SDBEM-145-2019-MIDES al correo asignado a mi persona por el MIDES, se puede constatar que la respuesta solicitada fue enviada posterior a la ejecución de abril del año 2019, siendo trasladada hasta mayo, aún así, se puede verificar en la base de datos... en dicho correo, denominada DUPLICADOS.xlsx que NINGUNA de las seis personas que se enlistan como receptoras de Bolsa de Estudio del Ministerio de Educación aparecen en dicha base. 2) Para la ejecución del mes de agosto del año 2019, por medio del Correo Electrónico de fecha 22 de agosto de 2019 enviado por Nancy Castañeda Granados se adjunta el OFICIO DIPLAN-D-2713-2019 en respuesta al OFICIO SDBEM-365-2019-MIDES, se puede constatar en la base de datos... a dicho correo denominada LISTADO DE BECADOS MINEDUC (1).xlsx que NINGUNA de las seis personas que se enlistan como receptoras de Bolsa de Estudio del Ministerio de Educación aparecen en dicha base. 3) Para la ejecución de Octubre del año 2019, por medio del Correo Electrónico de fecha jueves 24 de octubre de 2019 enviado por Nancy Castañeda Granados, recibido a las 06:30p.m. el cual no incluye oficio de respuesta, únicamente la base... al mismo denominada ALUMNOS BECADOS CON BOLSA DE ESTUDIO OCTUBRE 2019 (1).xlsx en respuesta a OFICIO SDBEM-525-2019-MIDES de fecha 8 de octubre del año 2019 se puede constatar que de las seis personas que se enlistan como receptoras de Bolsa de Estudio del Ministerio de Educación, cuatro personas de las seis si se encuentran en dicha base, siendo las dos personas que NO ESTÁN en la base... de respuesta ODILIA NATALY VALLADARES HIGUEROS de Suchitepéquez y KENRICK ARIBER BALTAZAR LOPEZ de San Marcos. Sin embargo en fecha 22 de octubre de 2019 recibo la CONSTANCIA DE AMONESTACIÓN VERBAL siendo las 12:00 horas por la falta que consiste en: “incumplimiento en la entrega de planilla correspondiente al mes de Octubre, la cual corresponde a la ejecución del programa a su cargo,…” siendo la espera de esta respuesta una de las razones de dicho atraso, por lo que la Subdirección de Becas Educación Media, procede a realizar el cierre de planillas para realizar los procesos correspondientes de revisión y verificación de las mismas previo a entrega para su proceso administrativo, razón por la cual cuando se recibe el correo de respuesta de DIPLAN las planillas ya se habían realizado. Es importante resaltar que la Subdirección de Becas Educación Media durante el mes de octubre

2019 solicitó con tiempo de antelación dicho cruce de datos para evitar estos atrasos que entorpecen la buena ejecución de la Intervención Beca Social Educación Media.

c. Debido a lo antes expuesto en el inciso b.3) de las seis personas que se enlistan en esta posible deficiencia que se indica reciben el beneficio de Bolsa de Estudio del Ministerio de Educación, se mencionó que en el cruce de datos con DIPLAN del mes de octubre 2019, SOLAMENTE CUATRO PERSONAS son reportadas con dicho beneficio, por lo que se procedió a realizar el DEPÓSITO MONETARIO del reintegro a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 de la TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN –CHN- de Quinientos Quetzales (Q.500.00) por cada uno de estos beneficiarios correspondiente al pago del mes de octubre 2019, siendo estos cuatro: 1) MICELY DEL ROSARIO NAJERA LOPEZ, No. de DPI 3051860510202, Boleta No. 0072277. 2) JENIFER YANELI GARCIA ALVARADO, No. de DPI: 2932741931910, Boleta No. 0072278. 3) WILLIAM DARIO AGUSTIN VENTURA, No. de DPI 2868867581908, Boleta No. 0072279. 4) CARMEN PATRICIA HERNANDEZ ARROYO, No. DPI: 3367886811908, Boleta No. 0072280, todos los depósitos por el motivo: Reintegro del depósito de quinientos quetzales por parte del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Media del MIDES del mes de octubre 2019.

Derivado de los tres incisos anteriores de respuesta a la deficiencia 1, se puede constatar que en mi cargo como Subdirectora, SI se ha velado y se han establecido mecanismos para el mejor control de las personas que reciben el beneficio del programa.

2. Con relación a la deficiencia número 2 del Atributo Condición: Se realizó cruce de información de los beneficiarios de Beca Social que proporcionó el Ministerio de Desarrollo Social correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, comparación realizada con la base de datos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, constatándose que se han beneficiado a 44 personas trabajadoras del Estado, 55 de Municipalidades y 219 de la iniciativa privada. La normativa que regula el Programa Social “Beca Social”, Intervención Beca Social Educación Media no contempla este tipo de cruces ya que el estado de pobreza y pobreza extrema como criterio para poder ingresar al programa, lo estable la evaluación de la Ficha Socioeconómica, la cual por medio de las variables de necesidades básicas insatisfechas establece la condición socioeconómica de la persona solicitante. A sí mismo NO existen convenios entre el Ministerio de Desarrollo Social y esta entidad. En conclusión en el ámbito jurídico legal, NULLA POENA SINE LEGE que se traduce como “no existe pena si no hay ley”, y en este caso no pueden exigir de forma impositiva algo que no está establecido dentro de la normativa, y más aún si no existe convenio como

herramienta para realizar los cruces correspondientes con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Se... una Ficha Socioeconómica que establece el Manual Operativo Del Programa Social Beca Social en el Numeral 12.7 Ficha Socioeconómica Programas Sociales y el formato de la Constancia de puntaje de evaluación socioeconómica Beca Social Educación Media establecida en el Numeral 12.1.4 del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en la cual se indica literalmente: "… Por lo que el sistema procedió de manera automatizada a evaluar mediante la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-. Por lo que el resultado del análisis de la persona solicitante es de 00.00 puntos, con un total de 0 –NBI-, lo que permite determinar que la condición de la persona es de POBREZA, POBREZA EXTREMA O NO POBRE." Por lo tanto, resulta evidente que NO EXISTE RESPONSABILIDAD ALGUNA DE MI PARTE y/o de la Subdirección de Becas Educación Media, en cuanto a este punto, toda vez que no me compete dicha función por no estar establecida en la normativa que regula el programa. Siendo que lo que sí está regulado por el Manual Operativo Del Programa Social Beca Social, para ingresar al programa es la condición socioeconómica de la persona la cual se establece a través de la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas.

3. Con relación a la deficiencia número 3 del Atributo Condición: En el Manual Operativo, Programa Social Beca Social, no se establecen parámetros de condiciones para poder obtener y/o continuar con éste tipo de programa. EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL ESTABLECE: Numeral 4.1 Objetivo General de la Intervención Beca Social Educación Media establece literalmente "Promover la permanencia y continuidad de adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural, para que finalicen sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas –TMCs-. En el numeral 4.2 Objetivos Específicos a) Apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área urbana y rural para su permanencia, continuidad y finalización de sus estudios en el nivel de educación media del subsistema de educación escolar. Numeral 4.5 Criterios de Inclusión a) Ser de nacionalidad guatemalteca. b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema. c) Estar estudiando en el Nivel de Educación Media en cualquier Centro Educativo Público o Centros Educativos Privados avalados por el Ministerio de educación. d) Estar comprendida/o entre las edades de once (11) a veinticuatro (24) años de edad. e) Que la persona no reciba beca o subsidio para estudios del Ministerio de Educación. Numeral 4.6 Criterios de Priorización de Ingresos, Para la selección de personas usuarias que ingresen a la intervención Beca Social Educación Media se considera necesario adicional a los criterios de inclusión, establecer criterios que le den prioridad a las personas que se encuentran en

situación de mayor vulnerabilidad… Numeral 4.7 Requisitos de Ingreso, se detallan los mismos en los numerales 4.7.1 Persona Solicitante y numerales 4.7.2. Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social. Numeral 4.9 Egreso de la Persona Usuaria, La finalización del Pensum de estudios en el Nivel de Educación Media es la forma en la que la persona usuaria egresa del Programa, habiendo obtenido las Transferencias Monetarias Condicionadas –TMCs_ para la permanencia y conclusión de sus estudios en el Ciclo de Educación Básica y el Ciclo de Educación Diversificada por un tiempo máximo de seis (6) años, según sea el caso, cumpliendo con el objetivo de la intervención Beca Social Educación Media. Numeral 4.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria, Son las condiciones adquiridas mediante la Carta de Solicitud Beca Social Educación Media, en la que la persona usuaria, padre, madre o tutor/a legalmente establecida/o se responsabiliza de lo siguiente: a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) al centro educativo, durante el ciclo lectivo. b) Aprobar el año escolar cursado. c) Presentar toda documentación requerida en el plazo establecido por el programa. d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales de la persona usuaria o tutora/or. La medición de corresponsabilidades se realiza tres veces al año… Con estos numerales se puede establecer que el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en la Intervención de Beca Social Educación Media si establece parámetros de condiciones para poder obtener y/o continuar con éste tipo de intervención.

4. Con relación a la deficiencia número 4 del Atributo Condición: Al momento de la verificación física a las viviendas de las personas beneficiarias del Programa Social, Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, se verifico que no se encontraba actualizada la información, derivado que muchas personas de las beneficiarias ya no residían en la dirección proporcionada, esta información no ha sido actualizada en el sistema del Programa referido.

a. Al respecto… el OFICIO SDBEM 136-2019-MIDES de fecha 05 de abril de 2019 por medio del cual se solicita por la vía administrativa establecida por jerarquía del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, girar sus buenos oficios a donde corresponda para que a través de las Coordinaciones Departamentales, se presente la documentación que respalda el cumplimiento de la Primera Corresponsabilidad del año 2019 y la Actualización de Datos según corresponda. Dentro de la actualización de datos de los usuarios del programa en dicho oficio se puede constatar que entre los documentos a presentar literalmente se solicita “Recibo de servicio de agua, luz o constancia de residencia del usuario o tutor emitida por la municipalidad. En caso de cambio de residencia adjuntar”. En el mismo oficio también se cita literalmente “Los coordinadores departamentales deberán de actualizar los datos personales de los usuarios en el Sistema Integrado de

Programas Sociales –SIPS- modalidad de Beca Educación Media. Por lo anterior se puede determinar que en mi función como Subdirectora, si se solicitó la actualización de datos de los usuarios del programa entre ello la dirección de residencia de los mismos.

b. Por medio del OFICIO SDBEM-224-2019-MIDES de fecha 31 de mayo 2019, y OFICIO SDBEM-443-2019-MIDES de fecha 09 de Septiembre 2019, ambos oficios dirigidos a la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, en los cuales se solicita, girar sus buenos oficios a donde corresponda para que a través de las Coordinaciones Departamentales, en su último párrafo literalmente cita “Cabe mencionar que si fuese necesario actualizar algún dato de usuarios, ante cualquier duda pueden consultar la guía rápida, de igual forma la Subdirección está siempre a la disposición de solventar cualquier duda,…”. Por medio de estos oficios se puede determinar que la Subdirección reitera a lo largo del año la actualización de datos de ser necesario con la finalidad de tener actualizada la información de los usuarios de la Intervención Beca Educación Media.

c. El Manual Operativo del Programa Social Beca Social en el Numeral 4.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria, Son las condiciones adquiridas mediante la Carta de Solicitud Beca Social Educación Media, en la que la persona usuaria, padre, madre o tutor/a legalmente establecida/o se responsabiliza de lo siguiente… d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales de la persona usuaria o tutora/or. Por lo que se... Carta de Solicitud Beca Social Educación Media (Mayor de Edad) Numeral 12.1.2 del Manual Operativo del Programa Social Beca Social y Numeral 12.1.3 Carta de Solicitud Beca Social Educación Media (Menor de Edad) en las cuales literalmente se cita: “… que en caso de ser aprobada mi/la solicitud para ingresar a dicho programa, estoy en la disposición de cumplir con los requerimientos establecidos por el mismo, los cuales son de mi conocimiento, tales como: d) Actualizar datos como mínimo una vez al año o en cualquier momento cuando sea necesario modificar datos esenciales del usuario o tutor. La cual es firmada por el solicitante, padre, madre o tutor según corresponda. Con esto también se establece que es responsabilidad de los usuarios y tutores actualizar sus datos cada vez que sea necesario.

En base a los tres incisos de respuesta a la deficiencia número 4 se puede constatar QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD DE MI PATE o de la Subdirección de Becas Educación Media, toda vez que existe el respaldo suficiente que determina que la subdirección cumple constantemente con solicitar la actualización de datos pertinentes la cual debe realizarse a través de las

Coordinaciones Departamentales en el Sistema Integrado de Programas Sociales –SIPS- siendo también un requerimiento establecido al usuario en la Carta de Solicitud Beca Social Educación Media."

Mediante oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-007-2020 fecha 08 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, a Dinora Verónica Palacios Orozco, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Mediante oficio de notificación No. CGC-DAS06-MIDES-HH-029-2020, de fecha 08 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, Luis Gilberto Peláez Guerra, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Julia Gladys Escobar Corzo, Subdirectora de Becas Educación Media, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, derivado que en sus pruebas de descargo se encuentran los oficios recibidos números OFICIO DIPLAN-D-1385-2019, de fecha 26 de abril de 2019 y OFICIO DIPLAN-D-2713-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, de parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, en los cuales les confirman que algunos estudiantes ya cuentan con el beneficio de la beca Bolsa de Estudio, por lo que dentro de sus funciones le correspondía proceder a verificar planillas y dar de baja a los que estaban recibiendo doble beneficio de Beca Social Educación Media, en el Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación sin embargo recibieron los pagos de beca durante todo el período 2019, por lo tanto las 4 boletas de reintegro que presentó de fecha 16 de abril de 2020 por Q500.00 cada una, no desvanece la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Se confirma el hallazgo para Luis Gilberto Peláez Guerra, Subdirector de Becas Educación Superior, por el período del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE BECAS EDUCACIÓN MEDIA	JULIA GLADYS DEL CARMEN ESCOBAR CORZO	4,000.00
SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION SUPERIOR	LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA	4,000.00
DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	DINORA VERONICA PALACIOS OROZCO	5,000.00
Total		**Q. 13,000.00**

Hallazgo No. 7

Irregularidad en la entrega de materiales a beneficiarios

Condición

En el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, en la evaluación realizada al renglón 284 Estructuras metálicas acabadas, de acuerdo a la muestra seleccionada se revisaron las planillas de entrega y suministros para establecer si las personas beneficiadas efectivamente recibieron las láminas.

Se realizaron pruebas en el Departamento de Jutiapa, Municipio de Conguaco, de acuerdo al detalle siguiente:

Láminas acanaladas galvanizadas calibre 28 de 12 pies de largo

No.	Nombre del Beneficiario	No. DPI	Cantidad Entregadas/Planilla	Valor Unitario en Q.	Total en Q.
1	Milvian Yaneth Ventura	2174893462213	10	106.08	1,060.80
2	Wendy Yojana López	1776066222213	10	106.08	1,060.80
3	Martir Ambrosio Gutiérrez	3431543152213	10	106.08	1,060.80
4	Mirsa Ileana Hernández	1649334762213	10	106.08	1,060.80
5	Isabel Ventura Díaz	1678603992213	10	106.08	1,060.80
6	Juan Galicia Gutiérrez	1827096202213	10	106.08	1,060.80
7	Adelaida Gutiérrez	1825487242213	10	106.08	1,060.80
8	Bentura Gutiérrez Galicia	1645212912213	10	106.08	1,060.80
9	Francisco Gutiérrez	2665529782213	10	106.08	1,060.80
10	Marta Lidia Sánchez	2746106712213	10	106.08	1,060.80
11	Elsa Galicia Alvarado	2310760272213	10	106.08	1,060.80
12	Audelina Ovalle	1771358831001	10	106.08	1,060.80
13	Reyna Ventura Ortiz	1778991312213	10	106.08	1,060.80
14	San Luis Gutiérrez	2636700232213	10	106.08	1,060.80
15	José Galicia Ortiz	1840140182213	10	106.08	1,060.80
16	Wendy Magaly De León	1769024812213	10	106.08	1,060.80
17	Johana Marisol Gutiérrez	2950194412213	10	106.08	1,060.80
18	Magnolia Gutiérrez	1649335652213	10	106.08	1,060.80

19	María Mercedes Gutiérrez	2878744512213	10	106.08	1,060.80
20	Odalis Mateo	1724179452201	10	106.08	1,060.80
21	Adelso Gutiérrez	1769024652213	10	106.08	1,060.80
22	María Edyz Trinidad	1825489292213	10	106.08	1,060.80
23	Armando Gutiérrez De León	1814739332213	10	106.08	1,060.80
24	Juana Maritza López	3131543902213	10	106.08	1,060.80
25	Gricelda Hernández Contreras	2230790572213	10	106.08	1,060.80
26	Grecia Asucely Hernández	2678322222213	10	106.08	1,060.80
27	Candelaria Jerónimo	1808013092213	10	106.08	1,060.80
28	Marvin Gutiérrez Corado	1679448782213	10	106.08	1,060.80
29	Fernando García	1620056442213	10	106.08	1,060.80
30	Edgar Benjamín Polanco	1719129262213	10	106.08	1,060.80
31	Santos Telbina López	3456133172213	10	106.08	1,060.80
32	Irma Leticia García	2128254102213	10	106.08	1,060.80
33	Bernarda Martínez Guerra	1754601242214	10	106.08	1,060.80
34	Marta Gutiérrez	2600319762213	10	106.08	1,060.80
35	Catalino Galicia	1579893802213	10	106.08	1,060.80
		Total	**350**		**37,128.00**

Se comprobó que las 350 láminas fueron entregadas al Presidente del -COCODE-, Aldea el Platanillo, Conguago, Jutiapa, por el Coordinador del Programa Vivienda Digna Fondo de Desarrollo Social -PROVIDI-, en las instalaciones de las Bodegas del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, ubicadas en la cuarta calle “C” tres guion ochenta (3-80) Sector A5, San Cristóbal, zona ocho del municipio de Mixco, según Acta Número 161-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, sin embargo la planilla de entrega carece de firmas de recibido por parte de los beneficiarios mencionados en el cuadro y no existe una liquidación final de entrega por parte del Presidente del -COCODE-, y el responsable del programa.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 154. Función pública; sujeción a la ley, establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución."

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los

principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; …e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos."

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas."

Artículo 5. Bienes tutelados, establece: “Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la República y artículos 457, 458 y 459 del Código Civil, y otros que determinen las leyes… d) Los fondos o aportes económicos que perciban del Estado, sus organismos, municipalidades y sus empresas, y de las entidades descentralizadas y autónomas; las entidades o personas jurídicas y comités indicados en el artículo 4 incisos c), d) y e), para garantizar su debida inversión."

Artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,

b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado;... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;... e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa;... g) El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia;...h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio;...j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos, y, ..."

Acuerdo Ministerial Número DS-83-2017, del Ministro de Desarrollo Social, del 05 de octubre de 2017, aprobación del Manual Operativo de Programas Internos del Fondo de Desarrollo Social, numeral 2 Definición y Ámbito de Aplicación de los Programas Internos, establece: "….d) Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-. Tiene como objetivo principal el mejoramiento de los techos de viviendas de personas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad a nivel nacional, techos de establecimientos públicos, especialmente de salud, albergues, salones comunales y otros establecimientos análogos. Dentro de las acciones que realiza el Programa incluye dotaciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad…"

3 Marco Institucional, 3.1 Estructura Organizativa de los Programas Internos -Dotaciones-, establece: "…Las funciones específicas de las unidades administrativas ejecutoras de los Programas Internos -Dotaciones- son las siguientes: Programa de Vivienda Digna: …g) Velar porque los servicios en las entregas y atención a los beneficiarios se presten con eficiencia, así como recopilar la documentación necesaria para soportar las entregas de dotaciones a beneficiarios. Inciso i) Seguimiento y monitoreo a las comunidades beneficiadas para establecer el impacto generado por el Programa…"

4 Descripción General de los Programas Internos -Dotaciones-, establece: "…Los Programas Internos del Fondo de Desarrollo Social denominados dotaciones están bajo la coordinación del Departamento de Desarrollo Social, que es la instancia responsable de formular las políticas y planes de acción en la ejecución de los mismos…"

8 Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-, 8.4 Prestación, establece: "El beneficio del Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-, es brindar a la población beneficiada dotaciones de materiales e insumos para mejorar las condiciones del techo y habitabilidad de las viviendas o establecimientos públicos. Dicha prestación puede realizarse mediante solicitud de requerimiento, autorización del Despacho Superior o emergencias suscritas por fenómenos naturales... 8.7 La Coordinación del

Programa de Vivienda Digna -PROVIDI- establece actividades y procedimientos de naturaleza técnica-administrativa, para concluir de forma apropiada la entrega de la dotación realizada a los beneficiados, para ello debe conformar el expediente respectivo adjuntando lo que se detalla a continuación: a) Estudio de Campo y/o Elegibilidad. b) Autorización de entrega de la Dotación firmada y sellada por la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social o el Fondo de Desarrollo Social. c) Acta de Entrega de la prestación. d) Planilla de Beneficiarios cuando corresponda. e) Cualquier otro documento que acredite la entrega de lo requerido por la comunidad o entidad correspondiente y autorizada por la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social o el Fondo de Desarrollo Social."

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente del -COCODE-, al no presentar documentación legal que acredite la entrega de las láminas a los beneficiados y por el Coordinador de PROVIDI, por no verificar en las comunidades que los materiales solicitados, los hubieran recibido satisfactoriamente los beneficiados listados en la condición del presente hallazgo.

Efecto

Provoca menoscabo a los intereses del estado porque se evidencia que las planillas de entrega de materiales y suministros del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, no son confiables y carecen de validez al no estar firmadas por los beneficiarios.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y este a su vez al Coordinador de PROVIDI, ha efecto de cumplir con los requisitos y procedimientos que establece el Manual Operativo de Programas Internos del Fondo de Desarrollo Social, para la entrega de materiales a beneficiarios de los programas sociales, verificando en las comunidades beneficiadas que efectivamente se entregaron los bienes solicitados por los COCODES, y mejorar los procedimientos con la finalidad de que los bienes, materiales y suministros los entregue directamente personal del MIDES de acuerdo a estudios de necesidades en situaciones vulnerables de pobreza y extrema pobreza.

Comentario de los responsables

Por medio de Acta Número seis guión dos mil veinte (6-2020) Libro L dos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos (L2 46662), folio un mil doscientos veintisiete (1227), de la Dirección del Sector Economía Finanzas, Trabajo y Previsión Social, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 16 de abril de 2020, se deja constancia de que no fue posible notificarle electrónicamente el hallazgo a Gudiel

Gonzalez García, en virtud que los registros de actualización de datos con que cuenta la Contraloría General de Cuentas no poseen la información necesaria para dicha notificación.

Por medio de oficio de notificación No. CGC-DA-06-MIDES-HH-19-2020 de fecha 8 de abril de 2020, fue notificado vía correo electrónico el hallazgo, a Manuel Gerardo Castillo Mazariegos, sin embargo no envió por esta misma vía respuesta a la notificación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Gudiel Gonzalez Garcia, Presidente del COCODE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respecrivo.

Se confirma el hallazgo para Manuel Gerardo Castillo Mazariegos, Coordinador de PROVIDI, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que no envió por esta misma vía sus pruebas de descargo, para poder realizar el análisis respectivo.

Nota: El presente hallazgo se notificó con el número 11.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE PROVIDI	MANUEL GERARDO CASTILLO MAZARIEGOS	14,000.00
PRESIDENTE COCODE	GUDIEL (S.O.N.) GONZALEZ GARCIA	27,423.70
Total		**Q. 41,423.70**

Otros Asuntos

a) EXCEPCIÓN: Como efecto de la Acción de Amparo se dictó resolución otorgando Amparo Provisional, suspendiendo provisionalmente el Acuerdo Número A-013-2020 del Contralor General de Cuentas; en tal virtud no se concluyó la fase de comunicación de resultados. Por lo anterior, se solicitó Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada según oficio No. CGC-DAS06-AFC-MIDES-154-2020, de fecha 14 de mayo de 2020.

b) EXCEPCIÓN: Como efecto de la Acción de Amparo se dictó resolución otorgando Amparo Provisional, suspendiendo provisionalmente el Acuerdo Número A-013-2020 del Contralor General de Cuentas; en tal virtud no se

concluyó la fase de comunicación de resultados. Por lo anterior, se solicitó Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada según oficio No. CGC-DAS06-AFC-MIDES-155-2020, de fecha 18 de mayo de 2020

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que de las 15 recomendaciones contenidas en el informe anterior se dio cumplimento a 12, lo cual corresponde al 80%, y de las otras tres recomendaciones se encontraron nuevas deficiencias.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	CARLOS RENE VIDAL LOPEZ	VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2019 - 22/02/2019
3	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	25/02/2019 - 31/12/2019
4	NINETH (S.O.N) ESCOBAR CABRERA	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2019 - 18/07/2019
5	HUGO OVIDIO CHACON CABRERA	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	19/07/2019 - 31/12/2019
6	JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2019 - 31/07/2019
7	JULIO ANTONIO GUERRA AZURDIA	DIRECTOR FINANCIERO	01/08/2019 - 31/12/2019
8	DAVID ESTUARDO ESCOBAR VEGA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2019 - 20/05/2019
9	LEONARDO OCTAVIO CATUN CAAL	DIRECTOR EJECUTIVO	21/05/2019 - 31/12/2019